



REGLAMENTO

DE

CONVIVENCIA ESCOLAR

2026

Vigente a contar del 1 de Julio de 2026



ÍNDICE

HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	3
ORGANIGRAMA	3
PLANTA FÍSICA Y SU ORGANIZACIÓN	4
De Kinder a IV AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA:	4
SOBRE ESTE REGLAMENTO	4
OBJETIVOS	5
CONTEXTO Y MARCO LEGAL:	5
MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA	6
1.-Respeto:	6
2.-Solidaridad:	6
3.-Responsabilidad:	6
DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	6
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	6
1. DERECHOS Y DEBERES COMPARTIDOS POR TODOS LOS ESTAMENTOS:	6
2. DERECHOS Y DEBERES DE DIRECCIÓN	7
3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	7
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS	7
5. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	10
6. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	11
7. DE LA POSTULACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS NUEVOS Y ANTIGUOS.	13
8. DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES	13
9. DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO (www.colegiosantacecilia.com) Y OTRAS RRSS OFICIALES	13
10. DE LAS EVALUACIONES	14
11. DE LAS INASISTENCIAS A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	14
12. DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ESTUDIANTES DENTRO DE LA JORNADA	14
13. NORMAS DE CONVIVENCIA	15
14. DE LA BECA A ESTUDIANTE(S) DESTACADO/A (OS/AS) (a contar del año 2022)	24
15. DE LA(S) BECA(S) SOLIDARIA(S)	25
16. TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN	26
17. CANALES DE DENUNCIA	26
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	26
INTRODUCCIÓN	26
I. MARCO CONCEPTUAL	26
DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES	26
CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR	28
INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD	29
MEDIDAS A RESPETAR EN TODA SALIDA PEDAGÓGICA	29
FORMATO DE FICHA PARA SALIDA PEDAGÓGICA	31
PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO	31
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	31
I.- MARCO CONCEPTUAL	31
II.- PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL	32
III. MEDIDAS ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO ESCOLAR	32
IV. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE PRESENCIA DE ESTUDIANTES TRANS.	32
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	33
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ABUSOS SEXUALES DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO Y ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	35
I.- Introducción	35
II.- Marco conceptual:	35
III.- Medidas de prevención	36
IV.- Denuncia	36
V.- Flujogramas	36
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	38
V.- FLUJOGRAMAS	42
FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	42
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE SITUACIONES SUICIDAS	43
PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD PARA III MEDIO Y IV MEDIO	47
PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES	49
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO AVALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES	52
PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	54
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL	55
CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN DESREGULACIÓN EMOCIONAL	58
BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	58
PROTOCOLO: REGULACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	62



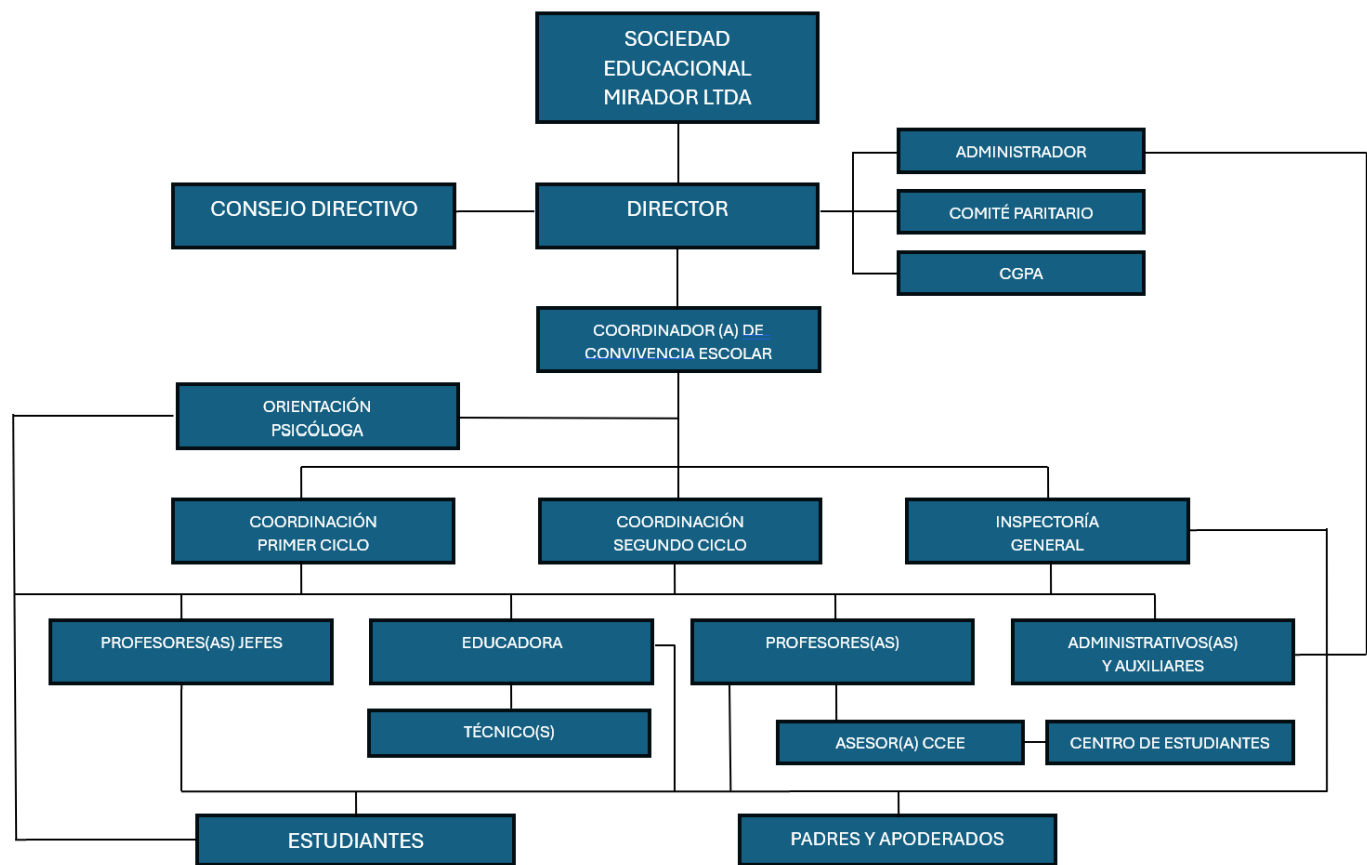
La información contenida en el siguiente documento se basa en los principios de igualdad de género y no discriminación, por lo tanto, se utilizan de manera inclusiva términos como "docente", "profesores", "padres", "apoderados", "estudiante" y sus respectivos plurales para referirse indistintamente a hombres y mujeres, buscando evitar la saturación gráfica y la fluidez de la lectura.

HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES

FUNDADO EN 1957 Colegio Santa Cecilia es un Establecimiento Educacional en que se definen las siguientes características:

- Declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado. N° Res. RECOFI. N° 3028 del 12/07/1978 y RBD 9396-3.
- Católico-Laico en que se imparte la asignatura de Religión Católica, de acuerdo con las normas del MINEDUC.
- La enseñanza que se imparte es mixta desde Kinder hasta IV° Año de Enseñanza Media Científico Humanista.
- Su financiamiento corresponde a la categoría de Colegio Particular Pagado, por tanto no recibe ningún tipo de aporte del Estado.
- En todos los niveles se aplican Planes y Programas de Estudios oficiales del MINEDUC
- El Idioma Extranjero Inglés, se imparte desde Kinder hasta IV° Año de E. Media, en forma obligatoria.

ORGANIGRAMA





PLANTA FÍSICA Y SU ORGANIZACIÓN

De Kinder a IV AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA:

Funciona en Mirador Azul Poniente 94. Este local cuenta con 14 salas de clases, 3 salas multiuso, oficinas de Dirección, Inspectoría, Unidad de Coordinación Académica y de atención de apoderados, Sala de Profesores, Biblioteca, Laboratorio de Ciencias, Sala de Primeros Auxilios, Comedores, Cafetería y Portería. Cuenta, además, con una multicancha techada de 600 m2, camarines, 300 m2 de patio cubierto y 700 m2 de patio descubierto. La sala de Kinder, así como los baños y patio de juegos, son recintos de uso exclusivo dentro del colegio para los estudiantes de este nivel.

La distribución de cursos y vacantes por nivel corresponde a la siguiente tabla:

NIVEL	Max. estudiantes
KINDER	28
1°	32
2°	34
3°	34
4°	34
5°	34
6°	34
7°	34
8°	34
I° MEDIO	34
II° MEDIO	34
III° MEDIO	34
IV° MEDIO	34

La cantidad de cursos por nivel podrá aumentarse a dos, de acuerdo con la demanda por vacantes.

SOBRE ESTE REGLAMENTO

El sentido de este Reglamento es básicamente educativo y su aplicación debe contribuir a la formación de conductas, actitudes y hábitos positivos en los y las estudiantes, que les permita una convivencia normal y agradable dentro de la comunidad escolar.

Nuestro Colegio, como toda institución seria y responsable, basa su quehacer en el cumplimiento de normas, las cuales puestas en práctica y respetadas por sus componentes, nos permite armonizar su funcionamiento, mantener las mejores relaciones entre las partes y obtener en forma óptima los objetivos preestablecidos e inherentes a todo proceso educativo.

Como toda comunidad escolar, necesita precisar derechos y deberes que guíen el quehacer de cada uno de sus miembros, así como de los estamentos que la componen. Se incluyen también algunos aspectos básicos dirigidos a los padres, madres y apoderados, como parte importante del Colegio y esencial en el proceso educativo de nuestros estudiantes con un alto grado de compromiso para con nuestra Institución.

Además, pretendemos crear una tradición de respeto por la persona, con el propósito de que las relaciones humanas sean las mejores entre los miembros que la integran y para ello, contamos con el Comité de Sana Convivencia Escolar y sus correspondientes protocolos (www.colegiosantacecilia.com)



El presente Reglamento constituye un cuerpo de normas por las cuales se regirá el funcionamiento de la comunidad escolar, el cual estará en constante revisión para su perfeccionamiento y las modificaciones que en él se produzcan serán comunicadas oportunamente a la comunidad educativa.

Paralelamente, si es necesario, se emitirán circulares, ya sea para aclarar determinadas situaciones o para establecer normas puntuales sobre el quehacer del año escolar.

La periodicidad de revisión de este reglamento será una vez al año por Consejo Directivo, sin perjuicio de recibir sugerencias a través de las distintas instancias de participación de la comunidad (centro de estudiantes, centro de padres y consejo de profesores, etc.).

El Reglamento Interno actualizado entra en vigor al inicio de cada año escolar, y será difundido en la página web del colegio, así como también, en la primera reunión de apoderados, donde se presentarán los cambios más relevantes e incorporaciones para el año en curso.

OBJETIVOS

A.- Integrar progresivamente al estudiante a la vida cívica, en forma participativa, responsable, democrática, y conscientes de sus derechos y deberes.

B.- Dar a conocer a los padres y apoderados, los deberes y derechos del estudiante, para que asuman su compromiso personal como apoderados responsables.

CONTEXTO Y MARCO LEGAL:

La nueva Ley de Inclusión (20.845, año 2015, MINEDUC) ha introducido cambios que obligan a los establecimientos educacionales a adecuar sus Reglamentos de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (art. 1, letra k: "Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión."). Esta y otras disposiciones de la ley obligan a toda la comunidad educativa a modificar sus formas de relacionarse y convivir.

Este Reglamento se fundamenta en la Ley N° 21.809 del MINEDUC Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, donde se presenta la convivencia educativa en tres pilares fundamentales:

- El Enfoque Formativo, que tiene como objetivo aprender a resolver conflictos, considera a la convivencia educativa como un proceso pedagógico para gestionar las diferencias de forma pacífica y colaborativa.
- El Bienestar Socioemocional, donde predomina la educación para la integridad, promueve el aprendizaje socioemocional que reconoce y atiende las necesidades afectivas individuales y grupales.
- Participación e Inclusión, que considera a los establecimientos educativos como una comunidad democrática, fomenta interacciones inclusivas donde todos los estamentos participan activamente en la construcción de un clima de respeto.



MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

Toda acción realizada en el colegio tiene una orientación educativa, la cual se desarrolla enmarcada por los siguientes valores:

1.-Respeto:

- Reconocemos y aceptamos la dignidad y diversidad de toda persona. Valoramos su importancia en la comunidad y en consecuencia, esperamos que los integrantes de los distintos estamentos se relacionen en un ámbito de respeto.
- El respeto hacia uno mismo debe ser consecuente y coherente con los principios y valores que sustentan nuestra existencia, lo que se refleja en actitudes de consideración hacia los demás.

2.-Solidaridad:

- La solidaridad implica empatía frente a las necesidades del otro, y actuar en consecuencia.

3.-Responsabilidad:

- La responsabilidad es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias sobre las decisiones y las acciones personales, conscientes de los derechos y deberes inherentes al bien propio y al de la comunidad.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley N.º 21.809 en su Artículo 16 A.- “Se entenderá por buena convivencia educativa la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva”.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se encuentra articulado con el **Plan de Gestión de Convivencia Educativa** de nuestro establecimiento. Esta vinculación explícita garantiza que las normas de conducta, las medidas formativas y los protocolos de actuación aquí regulados no operen de forma aislada o puramente punitiva, sino como el marco normativo que respalda y operacionaliza las acciones estratégicas del Plan de Gestión. De este modo, las iniciativas institucionales orientadas a la promoción de la salud mental, el desarrollo socioemocional, el resguardo del bienestar del equipo educativo y la prevención de conductas de riesgo (como el acoso escolar, el consumo de sustancias y la violencia digital) constituyen el fundamento formativo que guía la aplicación práctica de este reglamento, asegurando un enfoque sistémico, preventivo y de resguardo de los derechos de toda la comunidad escolar.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. DERECHOS Y DEBERES COMPARTIDOS POR TODOS LOS ESTAMENTOS:

1. Conocer el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.
2. Mantener un ambiente de coexistencia pacífica, que sea respetuoso con y entre todos



los miembros de la comunidad educativa.

3. Derecho a la asociación de los estudiantes, padres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación (Art.2, n.5, letra m).
4. Mantener y convivir en un ambiente de buen trato , entendido como toda forma de relación basada en el reconocimiento y valoración de la dignidad de las personas, expresada en conductas de respeto, empatía, inclusión, cuidado mutuo y resolución pacífica de conflictos

2. DERECHOS Y DEBERES DE DIRECCIÓN

5. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar, modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
6. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
7. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
9. Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo.
10. Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.
11. El director es quien adopta la medida de expulsión o cancelación de la matrícula e informa de ello a la Superintendencia de Educación (Art.2, n.5, letra i).
12. El director es quien resuelve la solicitud de los padres de reconsiderar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, previa consulta al Consejo de Profesores (Art.2, n.5, letra i).

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

13. Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato, tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización, recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes, ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
14. Trabajar en ambientes seguros, libres de violencia, acoso y discriminación
15. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
16. Promover instancias de aprendizaje socioemocional, que reconozcan y atiendan necesidades emocionales individuales y grupales de los estudiantes.
17. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
18. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
19. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
20. Ser autocrítico y proactivo.
21. Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes, etc.
22. De acuerdo a la Ley 21.809 El establecimiento implementará acciones de promoción y resguardo del bienestar socioemocional de docentes, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa, mediante estrategias de autocuidado, acompañamiento, prevención de riesgos psicosociales y apoyo ante situaciones que afecten su integridad física o emocional.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

De acuerdo con la Ley de Inclusión 20.845:

23. Derecho de padres, madres o apoderados a solicitar al director la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula (Art.2, n.5, letra i).
24. Ser atendidos y escuchados oportunamente.
25. No ser discriminados.



26. Ser informados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
27. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, y a las de funcionamiento del establecimiento, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa" (Ley de Inclusión, art. 1, letra g).

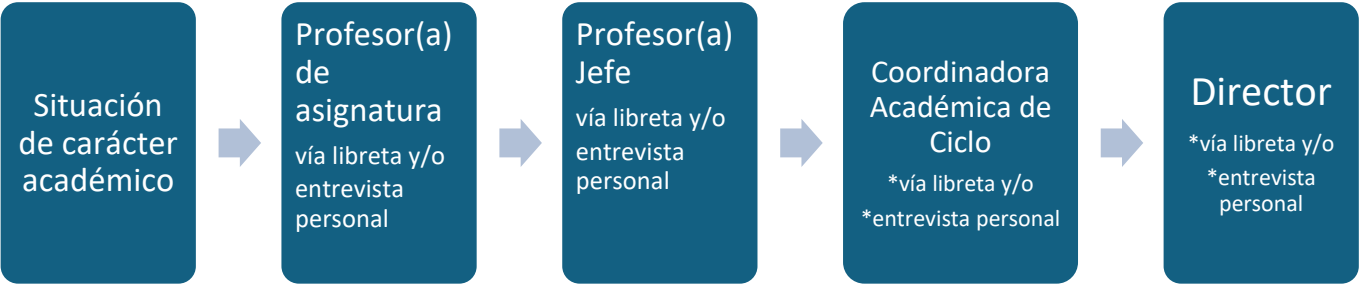
Según Normativa Interna:

- 4.1 Comprometerse con el Proyecto Educativo del Colegio, apoyando y participando en la formación integral y educativa de su pupilo.
- 4.2 Mantener una relación cordial y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las decisiones que de ellos emanen.
- 4.3 Los padres y apoderados, al matricular a sus hijos, se comprometen a participar activamente en todas las actividades que el Colegio les requiera.
- 4.4 Hacer evaluaciones de especialistas externos, en los plazos que se indiquen, cuando el Colegio así lo requiera, entregando posteriormente el o los Certificados y/o Informes de especialistas al colegio.
- 4.5 Entregar, Informes o Certificados de Especialistas Tratantes (de acuerdo con la naturaleza del problema) que sugieran la aplicación de alguna medida de excepción temporal o anual.
- 4.6 De mantenerse para el 2° Semestre la necesidad de aplicación de evaluación diferenciada, se deberá presentar Informes y/o Certificados actualizados del Especialista Tratante, para estudiantes con diagnóstico nuevo en cualquier momento del año que se pesquise y para estudiantes con diagnóstico antiguos hasta el segundo mes iniciado el semestre
- 4.7 Es obligatoria la asistencia de los Apoderados a todas las reuniones de curso y citaciones personales. La no asistencia, sin aviso o justificación, implicará citación a entrevista con el profesor(a) jefe acorde a la disposición horaria del profesor. En caso de no asistencia a esta entrevista, será Inspectoría quien citará al apoderado, para que se entreviste con el profesor(a) jefe.
- 4.8 Deberán velar responsablemente por la presentación personal, estudios, asistencia, puntualidad y comportamiento del estudiante.
- 4.9 Proporcionar oportunamente los útiles escolares y materiales requeridos por el profesor al estudiante. Los textos y materiales solicitados en las listas de útiles tienen el carácter de obligatorios. No se entregarán materiales y/o trabajos olvidados en casa, con el fin de fomentar el valor de la responsabilidad en los estudiantes
- 4.10 Hacer llegar los informes y/o certificados originales de los colegios de origen, según corresponda, en los plazos establecidos en la normativa (último día hábil de abril y el último día hábil de julio).
- 4.11 Mantener actualizada la libreta de comunicaciones del estudiante, revisar diariamente y firmar las comunicaciones enviadas.
- 4.12 Responsabilizarse económicamente de todo daño o deterioro que su pupilo haga al mobiliario, materiales didácticos, instalaciones o dependencias del establecimiento. Si la situación lo amerita y hay más de un estudiante involucrado(a), se dividirá en partes iguales el costo de los daños provocados.
- 4.13 Es obligación del apoderado cancelar mensualmente la escolaridad de su pupilo, dentro de los plazos estipulados que corresponde a los días 5 de cada mes (de marzo a diciembre).
- 4.14 El pago de matrícula será válido solamente si se encuentran canceladas todas las escolaridades del año en curso. En caso contrario, dicho valor se abonará a la deuda pendiente y el estudiante perderá su vacante.
- 4.15 La Dirección del Colegio exigirá la firma de un Contrato De Prestación De Servicios Educativos, así como documentar el año escolar con cheques y, en caso de no tenerlos, un pagaré correspondiente a las mensualidades del año escolar a iniciar.
- 4.16 En el caso que el apoderado desista de ocupar la vacante y ya hubiese cancelado la matrícula, el colegio devolverá 90% del valor pagado, hasta 10 días corridos a contar del día de pago de la matrícula. Posteriormente, no habrá devolución. En el caso de los estudiantes nuevos, rige el mismo plazo.

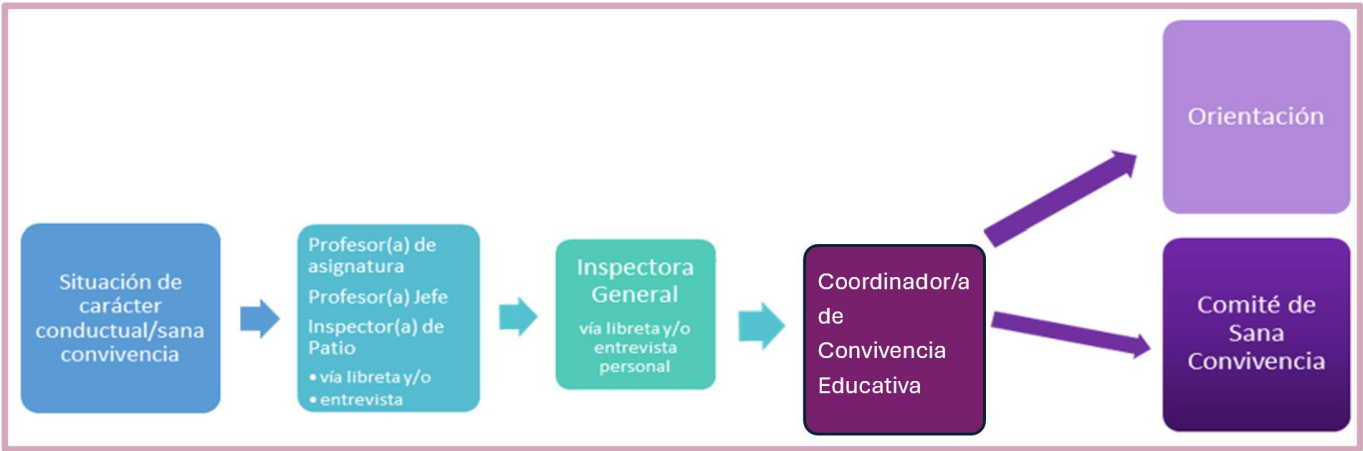
- 4.17 Supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles fuera del horario escolar, distinguiendo la pertinencia del acceso a dispositivos, plataformas y contenidos de acuerdo con cada momento del desarrollo.
- 4.18 Promover hábitos digitales saludables y el uso ético, responsable y seguro de la tecnología en el hogar.
- 4.19 Ante el no cumplimiento de las obligaciones o de conductas que atenten contra la sana convivencia de la comunidad educativa, de acuerdo con la gravedad y contexto del caso, se podrá optar por medidas formativas como: amonestación verbal, solicitud de disculpas, mediación, carta de compromiso, cambio de apoderado, prohibición de ingreso temporal. Todo esto posterior a la aplicación del Protocolo de Maltrato, Acoso o Violencia Escolar.
- 4.20 Para notificar de las medidas adoptadas, el Director, podrá solicitar una reunión personal, para explicar los motivos y resolución o bien, carta certificada, según la dificultad del caso.
- 4.21 Ante una situación de conflicto entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, se deberá procurar por la resolución pacífica de estos, por lo que se dará la opción de mediación, ya sea interna o solicitada a Superintendencia de Educación.
- 4.22 El establecimiento propiciará la instancia de mediación, la cual deberá ser notificada y voluntariamente aceptada por las partes para su realización, pudiendo cualquiera de las partes y en todo momento no perseverar en el procedimiento.
- 4.23 Ante medidas formativas, se podrá apelar mediante una carta dirigida al Director, en un plazo máximo de tres días hábiles posterior a la notificación de la sanción.

Diagrama de proceso para solucionar temas académicos, de conducta y/o de sana convivencia

4.19.1 Académica



4.19.2 Conductual y/o Sana Convivencia





5. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

De acuerdo con la Ley de Inclusión 20.845:

28. Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Art.1, letra e).
29. No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole (Art.2, n.5, letra h).
30. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art.2, n.5, letra i).
31. Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Art.2, n.5, letra i).
32. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del EE y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art.2, n.5, letra h).
33. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo (Art.2, n.5, letra i).

5.1 Según Normativa Interna:

- 4.1.1. Ser escuchado ante cualquier situación que le impida o altere el normal desarrollo de su Proceso Educativo, por la persona que corresponda a la naturaleza del problema
- 4.1.2. Permanecer en las dependencias del Colegio dentro de su horario de clases, salvo situaciones especiales notificadas previamente.
- 4.1.3. Utilizar las dependencias destinadas a ellos, siempre que lo hagan en forma ordenada y responsable, y/o asesorados por un profesor o inspector.
- 4.1.4. Conocer oportunamente sus calificaciones u observaciones.
- 4.1.5. Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Colegio en el horario normal o en horario extraordinario.
- 4.1.6. Formar parte del Centro de Estudiantes del curso y/o del Colegio.
- 4.1.7. Podrán pedir certificados, copias de certificados, comprobantes de matrícula, etc.
- 4.1.8. Retirarse del Colegio dentro del horario de clases, siempre que quien le retire sea su apoderado o en su representación una persona adulta, autorizada por escrito vía libreta. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de autorizar la salida del estudiante durante la jornada escolar.
- 4.1.9. Apelar a la persona que corresponda cuando considere que no ha sido evaluado de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto, durante el día hábil posterior a la notificación de la sanción.
- 4.1.10. Solicitar que cualquier participación o colaboración positiva u otros aspectos de la vida escolar, sea transcrita en su hoja de vida en el Libro de Clases Digital.
- 4.1.11. Elegir las asignaturas del Plan Diferenciado y Electivas del Plan de Estudio entre las opciones y vacantes ofrecidas por el Colegio. (anexo Protocolo para la Elección de diferenciados y electivos en III y IV Medio)
- 4.1.12. Ser evaluado de acuerdo con el Reglamento de Evaluación Interno del Colegio, en el marco de las disposiciones legales vigentes.



6. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

PRESENTACIÓN PERSONAL: El uso del uniforme es obligatorio y las prendas de ropa deberán estar limpias y en buen estado. Si existen dudas respecto a la interpretación de las normas que se indican en el presente Título, será el Consejo Directivo quién determinará cuál es el espíritu del Reglamento. El alumnado debe presentarse a diario, acorde con su calidad de estudiante.

6.1.1 UNIFORME OFICIAL DE ALUMNAS Y ALUMNOS:

Kínder:

- Buzo oficial del Colegio (pantalón, polera deportiva reglamentaria y chaqueta de buzo)
- Zapatillas negras o blancas, sin adornos de color.
- Delantal cuadrillé azul abotonado adelante (niñas).
- Cotona azul marino, abotonada adelante (niños).
- Se permite, como abrigo, además polar del Colegio, parka azul marino, sin colores de adornos.

De 1º Básico a 6º Básico usarán:

- Pantalón de buzo del colegio.
- Polera de piqué blanca manga larga o corta (de acuerdo con el modelo oficial del Colegio)
- Sweater (de acuerdo con el modelo oficial del Colegio)
- Calcetines blancos.
- Zapatillas negras o blancas, sin adornos de color. (NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES)
- Delantal cuadrillé azul para las niñas (uso obligado todos los días, incluso cuando hay educación física).
- Cotona beige (uso obligado todos los días, incluso cuando hay educación física).
- Se permite, como abrigo, además polar oficial del Colegio, parka azul marino, sin colores de adornos.

De 7º Básico a IV Medio usarán:

- Pantalón de buzo del colegio.
- Polera de piqué blanca manga larga o corta (de acuerdo con el modelo oficial del Colegio)
- Sweater (de acuerdo con el modelo oficial del Colegio)
- Calcetines blancos.
- Zapatillas negras o blancas, sin adornos de color. (NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES)
- Se permite, como abrigo, además polar oficial del Colegio, parka azul marino, sin colores de adornos.

UNIFORME DEPORTIVO FEMENINO DE KINDER A IV MEDIO: exigible también en las actividades extraescolares, es: Shorts o calza azul marino (la cual debe tener los colores institucionales no importando si tiene o no el bordado) a media pierna o sobre la rodilla, polera deportiva del colegio (azul), de manga corta o larga y buzo reglamentario del colegio, zapatillas negras o blancas y calcetas blancas. No se permite el uso de ropa de otros colores y modelos que no correspondan al uniforme oficial.

- Todas las estudiantes, están autorizadas para llegar al Colegio con el buzo reglamentario completo, los días que por horario tengan Educación Física o Talleres Deportivo. Es obligatorio el uso de polera deportiva reglamentaria durante la clase de Educación Física o talleres deportivos.
- NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES
- NO SE PERMITIRÁ ROPA DE COLOR NEGRO, OTROS COLORES NI POLERONES CON CAPUCHON.



UNIFORME DEPORTIVO MASCULINO DE KINDER A IV MEDIO: exigible también en las actividades extraescolares, es: Shorts azul marino, polera deportiva reglamentaria de manga corta o larga y buzo reglamentario del colegio, zapatillas negras o blancas y calcetas blancas. No se permite el uso de ropa de otros colores y modelos que no correspondan al uniforme oficial.

- Todos los y las estudiantes, están autorizados para llegar al Colegio con el buzo reglamentario, completo, los días que por horario tengan Educación Física o Taller Deportivo. Es obligatorio el uso de polera deportiva reglamentaria durante la clase de Educación Física o talleres deportivos.
- **NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES**
- **NO SE PERMITIRÁ ROPA DE COLOR NEGRO, OTROS COLORES NI POLERONES CON CAPUCHON.**

- 6.2 Otras prendas de abrigo permitidas, como gorros, bufandas, cuellos, guantes de lana o de polar, deberán ser de color azul marino. Además, se podrá utilizar la casaca del Colegio o parka azul marino, sin colores ni adornos.
- 6.3 Toda prenda del uniforme deberá tener marcado el nombre y el curso del estudiante. Para todos los efectos, el/la estudiante es el responsable de sus pertenencias.
- 6.4 Los estudiantes NO deben presentarse a clases maquillados(as), con uñas pintadas o acrílicas, pestañas postizas, pelo teñido en colores de fantasía, peinados o cortes especiales, tatuajes, piercings, joyas o adornos. Se permite el uso de aros sostenidos con tornillo (no colgante) y argollas pegadas al lóbulo de la oreja.
- 6.5 Los estudiantes deberán presentarse con el rostro rasurado, si corresponde.
- 6.6 Los estudiantes deberán llevar, en todo momento, el pelo ordenado para evitar que este tape su rostro, con un corte de pelo clásico y/o sin cortes con notorias diferencias de largo y, sin teñir de colores de fantasía.
- 6.7 Abstenerse de traer al Colegio objetos de valor como joyas, dinero, etc. Si lo hiciere, el Colegio no se hará responsable en caso de robo, pérdida, o desperfecto.
 - 6.7.1 De acuerdo a la ley 21.801 del MINEDUC, los estudiantes de kinder a 6º Básico no deben portar teléfono celular, con el fin de incentivar el juego compartido y la relación directa con sus pares.
 - 6.7.2 Los estudiantes de 7º a IV Medio, idealmente no deben traer celulares, en caso de traerlo deberán mantenerlo apagado y guardado en sus mochilas durante la jornada escolar, salvo que el/la profesor(a) autorice su uso.
- 6.8 Si el celular es retenido por el profesor/a, éste lo entregará a Inspectoría y solo el apoderado titular o suplente será quien tenga que retirarlo firmando la entrega a modo de constancia, en un plazo de 24 horas.
 - 6.8.1 Inspectoría dará aviso de la retención del dispositivo móvil a través de correo electrónico del apoderado.
- 6.9 Todos los estudiantes deberán traer diariamente los útiles escolares de acuerdo con el respectivo horario de clases.
- 6.10 No está permitido el uso recreativo de audífonos en la sala de clases.
- 6.11 El colegio autoriza a la realización de la actividad conocida como "Jeans Day", la cual mediante el pago de una suma de dinero determinada por el Estamento organizador (Centro de Padres y Apoderados y/o Centro de Estudiantes), los y las estudiantes pueden optar a vestir jeans u otras prendas de colores diferentes al uniforme, sin accesorios ni uso de maquillaje.
 - 6.11.1 Aquellos estudiantes que no opten por la actividad deberán asistir con uniforme reglamentario.
- 6.12 Aquellas situaciones no previstas en este Reglamento, que pudiesen prestarse a interpretación, deberán ser consultadas en Inspectoría para su resolución a través del Consejo Directivo.



7. DE LA POSTULACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS NUEVOS Y ANTIGUOS.

- 7.1 El Colegio iniciará el periodo de admisión para estudiantes nuevos dando prioridad las dos primeras semanas a hermanos y/o hijos de exestudiantes. Terminado ese periodo se iniciará el periodo de admisión para el resto de la comunidad.
- 7.2 El apoderado deberá presentar al momento de postular, la documentación necesaria que le sea solicitada
- 7.3 El apoderado deberá aceptar y cumplir cada uno de los artículos del presente Reglamento.
- 7.4 Al ser matriculado y firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el apoderado es responsable de velar por: estudios, asistencia, comportamiento, pago de aranceles y en todo aquello que diga relación con la formación del estudiante.
- 7.5 En el caso de los y las estudiantes que ya pertenecen al colegio y que deseen continuar para el año siguiente, deberán durante el mes de noviembre dejar formalizado el proceso a través de la firma del contrato de prestación de servicios educativos del año siguiente y aceptación de los reglamentos del colegio y los documentos de respaldo de pago de la anualidad. Los casos especiales no podrán realizar el trámite, hasta ser autorizados por Dirección. La matrícula se podrá cancelar hasta el último día del mes de noviembre y en caso de que este sea día inhábil, se corre al primer día hábil de diciembre.
- 7.6 De no matricular dentro de los plazos establecidos, el colegio está facultado para disponer de la vacante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley General de Educación disponible en la Superintendencia de Educación.

8. DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES

- 8.1 Los estudiantes deberán usar libreta de comunicaciones, cuyo formato determinará la Dirección del Colegio.
- 8.2 Deberán presentarse diariamente con su libreta de comunicaciones, manteniendo actualizada la hoja de identificación, registrando la firma del apoderado y del apoderado alternativo, así como también el horario de atención del/la Profesor(a) Jefe.
- 8.3 Es el medio preferente de comunicación escrita entre Colegio y apoderado. Por lo tanto, deberá mantenerse en buen estado de conservación y su revisión debe ser diaria.
- 8.4 En caso de pérdida, extravío o haberse completado, es deber del/la estudiante y/o Apoderado el adquirir una nueva libreta.

9. DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO (www.colegiosantacecilia.com) Y OTRAS RRSS OFICIALES

Para la Superintendencia de Educación, la página web del Colegio y la plataforma Alexia que se puede encontrar en ella, son también un medio de comunicación entre el Colegio y los Apoderados, por lo cual es fundamental que los Apoderados la visiten y revisen, periódicamente, para informarse sobre temas generales.

Cada apoderado tendrá una clave de acceso para poder revisar las notas de su(s) pupilos(as). Para esto es necesario haber completado el documento de obtención de clave. En caso de no poder ingresar, puede solicitar, vía correo electrónico al colegio, la habilitación.

El colegio cuenta además con una cuenta oficial de Instagram, la cual es [@colegio_santa_cecilia_florida](https://www.instagram.com/colegio_santa_cecilia_florida) y una cuenta oficial en Facebook ([Colegio Santa Cecilia de La Florida](https://www.facebook.com/ColegioSantaCeciliaLaFlorida))

9.1 CORREO INSTITUCIONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Cada estudiante del colegio tendrá derecho a un mail institucional. A través de ese mail el estudiante podrá recibir información de sus profesores(as), por lo que es importante que se revise periódicamente. Este mail deberá ser utilizado con fines académicos. La



capacidad de almacenamiento de la cuenta es de 5 GB.

10. DE LAS EVALUACIONES

Se procederá acorde a Normativas y directrices emanadas de MINEDUC (Decreto 67/2018 sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar). (Reglamento disponible en sección apoderados/documentos para descargar, en página www.colegiosantacecilia.com)

11. DE LAS INASISTENCIAS A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

- 11.1 Toda inasistencia a un procedimiento evaluativo, deberá ser justificado, dentro de un plazo de 48 horas de generada la ausencia, personalmente por el Apoderado, o en su defecto con un certificado médico remitido por el Apoderado a Inspectoría
- 11.2 Toda justificación, acorde lo señalado en el inciso anterior, permitirá la administración del procedimiento evaluativo adeudado, optando a la calificación máxima de la escala de evaluación.
- 11.3 Toda justificación de una inasistencia a un procedimiento evaluativo, fuera del plazo establecido en el inciso 11.1, implicará la administración del procedimiento evaluativo adeudado optando a una calificación máxima igual a 5,0.
- 11.4 Todo procedimiento evaluativo pendiente por inasistencia, al momento de ser regularizado, comprenderá los mismos contenidos comprometidos originalmente.
- 11.5 Para resolver las situaciones de procedimientos evaluativos pendientes, se considerarán dos aspectos:
 - Las causas que producen las inasistencias
 - La duración de la inasistencia

La recalendarización de los procedimientos evaluativos no realizados la determinará la unidad de Coordinación Académica, de manera consensuada con los docentes involucrados y/o estudiante y su apoderado.

12. DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ESTUDIANTES DENTRO DE LA JORNADA

- 12.1 Los estudiantes deberán cumplir estrictamente con las horas de entrada al Colegio, ingresando a él, antes del toque de timbre que indica el inicio de la jornada. (8:00hrs)
- 12.2 Los estudiantes que se presenten a clases con posterioridad al toque de timbre serán admitidos en clases como estudiantes atrasados, previa autorización de Inspectoría, quedando registrado el atraso en planilla de inspectoría, en la libreta de comunicaciones del estudiante y en el libro de clases.
- 12.3 El estudiante que llegase al Establecimiento con posterioridad a las 08:15 hrs., deberá presentarse acompañado de su Apoderado, dentro de las siguientes 24 horas
- 12.4 Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, a través de la libreta de comunicaciones, al momento de incorporarse el estudiante a clases. De haber faltado a una evaluación, regirse por el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.
- 12.5 Tal como se indicó en el punto 5.1.8 de los Derechos de los Alumnos y Alumnas, los estudiantes pueden retirarse del Colegio dentro del horario de clases, siempre que quien le retire sea su apoderado o en su representación una persona adulta registrada en la Ficha de Antecedentes, autorizada por escrito (vía libreta). En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de autorizar la salida del estudiante durante la jornada escolar.
- 12.6 Los estudiantes de kinder a 6° Básico que recurrentemente se atrasen, se les aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes a la transgresión, previa entrevista con el apoderado para indicar la medida reparatoria a realizar.
- 12.7 Los estudiantes de 7° Básico a IV Medio, que lleguen reiteradamente atrasados, tendrán como medida formativa recuperar los tiempos de atrasos en un día a convenir después de la jornada de actividades. Se considerará como recuperación cada cuatro atrasos una hora pedagógica, en la que los estudiantes podrán



realizar trabajos, estudiar para evaluaciones, o bien colaborar con inspección en actividades de preparación para eventos o actos cívicos.

13. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas establecidas en el presente reglamento tienen vigencia dentro y fuera del Colegio, en todas aquellas actividades donde el estudiante esté representando al Colegio. En todo momento los estudiantes presentarán una conducta acorde a los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo, conscientes de sus deberes y responsabilidades como integrantes de la Comunidad Colegio Santa Cecilia. Los padres a su vez deben conocer y apoyar las políticas y normas del colegio, transmitiéndolas eficazmente a sus hijos e hijas. A continuación, se presenta en un cuadro los comportamientos esperados que representan los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las transgresiones a ellos indicando su categoría.

13.1 COMPORTAMIENTOS ESPERADOS Y TRANSGRESIONES.
13.1.1 Relaciones Interpersonales y Respeto

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA
1.- El o la estudiante Se relaciona de manera adecuada con sus pares y adultos.	1.1 Interactúa de forma agresiva, impulsiva u ofensiva con otro estudiante o adulto (utilizando cualquier medio de comunicación: verbal, no verbal y/o escrita).	Leve a muy grave
	1.2 Utiliza vocabulario inadecuado (grosero, soez) en juegos, discusiones u otras situaciones cotidianas del contexto escolar.	Leve a grave
	1.3 Agrede físicamente a otro estudiante o adulto.	Grave a muy grave
	1.4 Participa o promueve actividades que provoquen alteración, agresión o desorden grave.	Grave a muy grave
	1.5 Amenaza, ataca, injuria o desprestigia a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad, tanto directamente como a través de chat, Redes Sociales, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, etc., servidores que almacenan videos, fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico. Grabar y/o difundirla sin autorización del afectado.	Grave a muy grave
	1.6 Crea, exhibe, transmite o difunde por medios cibernéticos, cualquier conducta denostativa hacia la comunidad escolar y/o a alguno de sus miembros.	Muy grave
2.- El o la estudiante Expresa en forma adecuada sus sentimientos, en una relación de amistad o pololeo	2.1 Expresa públicamente una conducta erotizada, inadecuada al contexto, dentro del colegio, en sus inmediaciones o durante actividades extraescolares.	Leve a muy grave
3.- El o la estudiante Mantiene una relación de respeto y tolerancia con los miembros de la comunidad.	3.1 Intimida o somete a los demás.	Leve a muy grave
	3.2 Descalifica opiniones que no concuerdan con las propias.	Leve a grave
	3.3 Hace comentarios destructivos sobre otros.	Leve a muy grave
	3.4 Llama por sobrenombre ofensivo a otros.	Leve a grave
	3.5 Falta el respeto y/o descalifica a etnias, culturas y/o religiones	Grave a muy grave
	3.6 Discrimina a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, características físicas o cualquier otra circunstancia.	Grave a muy grave
	3.7 Involucra a terceros en transgresiones, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.	Grave a muy grave



	3.8 Se aprovecha de compañeros más débiles, sometiéndolos a situaciones de presión.	Grave a muy grave
	3.9 Utiliza cualquier medio de difusión en desmedro del prestigio y/o la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Grave a muy grave
4.-El o la estudiante Respeto la vida y salud de sí mismo y de otros.	4.1 Fuma, consume alcohol o drogas, dentro del colegio, en sus inmediaciones o en actividades escolares.	Grave a muy grave
	4.2 Porta y/o hace mal uso de cualquier tipo de instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes (con excepción de aquellos materiales utilizados bajo la supervisión de un profesor, para una actividad específica).	Grave a muy grave
	4.3 Porta y/o utiliza objetos contundentes (armas blancas, de fuego, foguero y otras).	Muy grave
	4.4 Porta y/o comercializa sustancias adictivas (cigarros, drogas, alcohol) en espacios y/o actividades escolares.	Muy grave
	4.5 Realiza acciones de riesgo que pudiesen atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás.	Grave a muy grave
5.- El o la estudiante Manifiesta interés y preocupación por el cuidado del entorno.	5.1 Desordena y/o ensucia el lugar de trabajo propio, común o del otro.	Leve a grave
	5.2 Deteriora o destroza material escolar: rayar, cortar, romper o dañar mobiliario, ventanas, artículos deportivos, libros y otros elementos de la infraestructura del colegio.	Leve a muy grave
6.- El o la estudiante Respeto las diferentes instancias formativas.	6.1 Interrumpe el normal desarrollo de la clase: conversa o se ríe, hace muecas, etc., no respeta turnos, no escucha a compañeros, se levanta de su puesto sin permiso en forma reiterada.	Leve a grave
	6.2 Entorpece formaciones de patio, celebraciones, efemérides, ceremonias, entre otros (conversa, se ríe, escucha música, usa celular u otros) o manifiesta una actitud inadecuada.	Leve a grave

13.1.2 HONESTIDAD

7.- El o la estudiante Es veraz en el decir y en el hacer.	7.1 Falta a la verdad, intenta copiar, usa inteligencia artificial para trabajos y/o evaluaciones, engaña o miente.	Leve a muy grave
	7.2 Copia, se deja copiar, entrega información o transgrede la normativa definida en todo tipo de evaluaciones (orales o escritas), trabajos o tareas.	Leve a muy grave
	7.3 Incita a otros o manifiesta complicidad, en situaciones que transgreden los valores de nuestro colegio.	Leve a muy grave
	7.4 Falsifica firmas en documentos del colegio (comunicaciones, colillas, libreta de comunicaciones). Adultera libros de clases, calificaciones u otro documento escolar. Arranca hojas de la libreta de comunicaciones.	Grave a muy grave
	7.5 Toma para sí y /o conserva objetos o dinero que no le pertenece (prestados o encontrados)	Leve a muy grave
	7.6 Comercializa objetos sin autorización, o hace mal uso del dinero dentro del colegio.	Leve a muy grave
	7.7 Sustrahe por cualquier medio, documentos oficiales de profesores y/o del colegio (pruebas, certificados, etc.)	Muy grave
	7.8 No asiste a clases sin conocimiento del apoderado.	Grave a muy grave
	7.9 No porta o niega la entrega de libreta de comunicaciones.	Leve a muy grave

13.1.3 RESPONSABILIDAD

8.- El o la estudiante Cumple con los horarios establecidos durante la jornada escolar.	8.1 Ingresa al colegio fuera del horario establecido.	Leve a grave
	8.2 Ingresar atrasado a la sala de clases, después de recreo o cambio de hora.	Leve a grave
	8.3 No ingresa a clases, estando en el colegio.	Leve a grave
	8.4 Se retira de la sala de clases sin autorización.	Leve a muy grave



	8.5 Se retira del colegio sin autorización.	Grave a muy grave
9.- El o la estudiante cumple con la asistencia a la jornada escolar, a las pruebas y a las actividades del colegio.	9.1 No justifica, según normativa, la inasistencia o atrasos.	Leve a grave
	9.2 No justifica, según normativa, inasistencias a pruebas o evaluaciones fijadas.	Leve a grave
	9.3 No asiste y no justifica, según normativa, su inasistencia a pruebas recuperativas.	Leve a grave
	9.4 No asiste a compromisos deportivos y/o académicos adquiridos, sin justificación.	Leve a grave
10. El o la estudiante Cumple con sus deberes escolares.	10.1 No trabaja en las actividades de la clase.	Leve a grave
	10.2 No cumple con tareas o trabajos enviados al hogar.	Leve a grave
	10.3 No trae los materiales solicitados para trabajar en clase.	Leve a grave
	10.4 No trae comunicaciones, circulares, libreta de comunicaciones o pruebas firmadas por el apoderado(a).	Leve a grave
	10.5 No devuelve materiales del colegio a préstamo.	Leve a grave
11. El o la estudiante Cuida sus útiles escolares o pertenencias.	11.1 Deteriora útiles escolares propios o ajenos.	Leve a grave
	11.2 Utiliza celulares u otros equipos electrónicos personales, durante actividades curriculares, sin la autorización del adulto a cargo.	Leve a grave
	11.3 El estudiante utiliza dispositivos electrónicos en actividades extracurriculares o recreos, sin la autorización del adulto a cargo	Leve a grave
12. El o la estudiante Cumple con su presentación personal.	12.1 Usa inadecuadamente el uniforme del colegio (incompleto, mezcla de uniformes, uso de prendas ajenas al uniforme)	Leve a grave
	12.2 Se presenta al inicio o durante la jornada con uniforme sucio, desordenado, teñido con colores de fantasía, corte extravagante, sin afeitar, uñas pintadas, maquillaje, piercing y/u otros.	Leve a grave

13.2 DEFINICIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS

Para educar en la buena convivencia educativa, se hace necesario establecer consecuencias frente a la trasgresión de normas. El no cumplimiento de estas normas, se consideran faltas, teniendo éstas, distintas categorías.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, en leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación, los que deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

13.2.1 Factores Condicionantes:

A. Factores atenuantes:

- Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa. Haber observado un buen comportamiento anterior.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor de edad, en poder y/o madurez psico-afectiva.
- No estar con alguna medida disciplinaria.

B. Factores agravantes:

- Reiteración de una conducta en particular: la recurrencia de una conducta leve



la transforma en grave y la de una grave deriva en muy grave.

- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.
- Haber planificado el hecho.
- Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Estar con alguna medida disciplinaria.

13.2.2 Tipo de Falta

A. Falta Leve:

Serán consideradas como Faltas Leves aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad.

Una transgresión leve será atendida y encausada por el agente educativo que la observe, en función de promover en el estudiante, la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor transgredido, con el fin de ayudar al estudiante a internalizar la norma. Se le pedirá realizar un acto reparador con el valor o norma: por ejemplo, pedir disculpas, recoger lo que botó, arreglar lo que rompió, etc.

En caso de ser necesario, el o la inspectora, llama la atención verbalmente al estudiante y/o comunica al apoderado la situación vía libreta de comunicaciones, con miras a buscar colaboración mutua, en la situación y efectos de ella. Si la situación lo amerita el profesor o el inspector deja registro de lo sucedido en el libro de clases.

B. Falta Grave:

Serán actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar; así como, acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. La reiteración de faltas leves se considerará como grave.

El análisis y resolución de las transgresiones graves son gestionadas por el inspector(a) de ciclo con la intervención del Encargado (a) de Convivencia Escolar, en los casos necesarios. Al evaluar la situación, la medida pertinente puede corresponder a la realización de un acto reparador, que le permite identificar la falta cometida y a la vez desarrollar el valor transgredido.

Otra medida con objetivo remedial es la entrega de estrategias de apoyo formuladas por el Orientador (a). Podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

C. Falta Muy Grave:

Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros; así como, acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del colegio. La reiteración de faltas graves se considerará como muy grave.

Las transgresiones muy graves son objeto de especial evaluación por parte de la Dirección del Colegio Santa Cecilia, quién podrá convocar al Consejo Directivo, cuyo fin será aportar antecedentes u orientaciones para una toma de decisión justa y pertinente al caso.

Frente a este tipo de faltas, el Orientador (a) realizará un monitoreo estrecho del



cumplimiento de las estrategias de apoyo solicitadas, tanto a los padres como a los profesores; teniendo en cuenta los plazos acordados y la evolución observada del comportamiento del estudiante. Como parte de las estrategias solicitadas, podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

GRAVEDAD DE LA FALTA	MEDIDAS FORMATIVAS, DE APOYO O DISCIPLINARIAS	AUTORIDAD FACULTADA PARA DISPONER LA SANCIÓN.
Leve	• Diálogo Formativo • Servicio Comunitario • Resolución pacífica y mediación • Medidas reparatorias y reflexivas • Amonestación Oral • Registro escrito • Retención de objetos	• Profesor(a) de aula • Inspector(a) • Dirección • Coordinador/a de Convivencia Escolar • Orientador(a)
Grave	• Derivación a apoyo institucional • Coordinación con especialistas tratantes • Amonestación Oral • Registro escrito • Retención de objetos • Citación al apoderado • Amonestación de curso • Amonestación (1º, 2º y 3º)	• Profesor(a) Jefe • Inspector(a) • Dirección • Coordinador/a de Convivencia Escolar • Orientador(a)
Muy grave	• Citación a Dirección • Estado de Observación • Condicionalidad de Matrícula • Suspensión de Clases • Cancelación de Matrícula • Expulsión	• Profesor(a) Jefe • Inspector(a) • Coordinador/a de Convivencia Escolar • Orientador(a) • Dirección

13.3 MEDIDAS FRENTE A COMPORTAMIENTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS

Para evaluar el comportamiento escolar, cada estudiante contará con una hoja de vida en el libro digital, en donde las y los profesores dejarán constancia de las conductas relevantes, tanto positivas como negativas.

13.3.1 MEDIDAS FRENTE A COMPORTAMIENTO POSITIVO

Las actitudes positivas serán reconocidas a través de estímulos, que podrán ser en forma oral, la anotación positiva en libro de clases digital, "Mérito", carta de felicitación y/o distinción especial al finalizar el año.

- A. "Mérito": se otorgará un reconocimiento escrito a los estudiantes que se destaquen por un comportamiento acorde con los valores entregados por el Colegio. Éste se podrá entregar en forma inmediata a la acción destacada que realiza en forma espontánea; así como también, se entregará por acumulación de registros positivos. Los "Méritos" serán entregados por el profesor(a) jefe en común acuerdo con Inspectoría de Ciclo.
- B. "Mérito de Curso": reconocimiento escrito a una o varias conductas destacadas del grupo curso, que reflejan la apropiación de los valores entregados en el Colegio. Lo entrega Inspectoría de Ciclo en conjunto con el Orientador(a).
- C. Carta de Felicitación: documento escrito que se enviará al estudiante o al grupo cuya actitud, comportamiento y valores demostrados durante el semestre, hayan sido destacados en el consejo de profesores correspondiente. Lo entrega la Dirección.
- D. Distinciones Especiales: al finalizar cada semestre escolar se entregarán las siguientes distinciones, que serán otorgados por las y los profesores de cada curso desde Kinder a IV Medio:
 - Valores: estudiante que demuestra en su diario actuar honestidad, responsabilidad, cortesía y respeto.
 - Esfuerzo: estudiante que demuestra en su diario actuar un permanente deseo a superarse.



- “Mejor Compañero(a)” el cual es otorgado por los propios estudiantes dentro de su curso, desde Kinder a IV Medio.
- E. Desde 1º Básico a IV Medio se entregarán, adicionalmente las siguientes distinciones:
- Buena Convivencia: estudiante que en su diario actuar propicia y así mismo colabora a generar un ambiente escolar sano dentro y fuera de la sala de clases, vínculos interpersonales creativos y constructivos; actitudes de mediación y resolución de conflictos entre sus pares.
 - Destacado en Área Humanista (Lenguaje, Historia y Filosofía): estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
 - Destacado en Área Matemática: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
 - Destacado en Área Ciencias y Tecnología (Biología, Ciencias Naturales, Física y Química): estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
 - Destacado en Inglés: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
 - Destacado en Música: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
 - Destacado en Artes Visuales: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
 - Destacado en Deportes: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.

En el caso de los y las estudiantes de IV Medio, la distinción de destacados del 2º Semestre considerará el año completo.

Adicionalmente en IV Medio se otorgarán los siguientes premios:

- Consejo de Profesores: estudiante elegido(a) por los profesores(as) que le hicieron clases los últimos 2 años lectivos.
- Excelencia Académica: estudiante con el mejor rendimiento académico de los cuatro años de Enseñanza Media, cursados en el colegio.

13.3.2 MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS FRENTE A COMPORTAMIENTO NEGATIVO

El presente apartado se enmarca en un enfoque formativo, preventivo y de resguardo del bienestar socioemocional, conforme a la Ley 21.809. Las medidas disciplinarias se aplicarán con proporcionalidad, garantizando siempre el justo proceso y priorizando el diálogo y la reparación.

I. Medidas Formativas, Pedagógicas y de Resolución de Conflictos

Las sanciones formativas son medidas de carácter pedagógico destinadas a que el estudiante reflexione sobre su conducta, asuma la responsabilidad por sus actos, repare el daño causado cuando corresponda y desarrolle habilidades que favorezcan una convivencia respetuosa. Su aplicación tendrá un propósito educativo y preventivo, resguardando siempre la dignidad del estudiante y respetando los principios de interés superior del niño, niña y adolescente, proporcionalidad, gradualidad y debido proceso. Estas medidas buscan promover el aprendizaje de conductas acordes con los valores y normas de convivencia establecidos por el establecimiento y pueden atender a faltas leves o ir en apoyo a medidas disciplinarias.

- **Diálogo formativo:** Conversación con él/la estudiante que se realiza para generar por parte del estudiante un proceso reflexivo que favorezca la toma de conciencia y responsabilización por los actos realizados.
- **Servicio comunitario:** Se refiere a una acción a realizar por el/la estudiante, la cual consiste



en colaborar con alguna actividad que es realizada en general por algún miembro de la comunidad escolar (actividades administrativas, de aseo, jardinería, entre otras), y que aporta al aprendizaje y/o bienestar de algunos o de todos los miembros del establecimiento.

- **Resolución pacífica y mediación:** Ante una situación de conflicto entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, se deberá procurar la resolución pacífica. Se dará la opción de mediación, ya sea interna (gestionada por el Encargado/Coordinador de Convivencia) o solicitada a la Superintendencia de Educación. Esta instancia debe ser voluntariamente aceptada por las partes, pudiendo cualquiera de ellas no perseverar en el procedimiento en todo momento.
- **Medidas Reparatorias y Reflexivas:** Actividades pedagógicas (como trabajos reflexivos de investigación, acciones de orden o contribución a la comunidad escolar) que lleven al estudiante a comprender la transgresión cometida o reparar el daño realizado a un tercero o al entorno.

II. Medidas de apoyo

Corresponden a acciones de acompañamiento orientadas a resguardar el bienestar socioemocional de los estudiantes, complementando las medidas formativas y disciplinarias que correspondan. Estas podrán ser determinadas por la Orientadora/ psicóloga del establecimiento e incluir, entre otras, la derivación y coordinación con especialistas externos, entrevistas de orientación y seguimiento de los apoyos requeridos. Su finalidad es favorecer el desarrollo integral y la continuidad de la trayectoria educativa del estudiante.

- **Derivación a Apoyo Institucional:** Derivación al equipo de Orientación y/o Convivencia Escolar para generar un plan de acompañamiento que brinde estrategias al estudiante para mejorar su comportamiento.
- **Derivación a apoyo de especialista externo:** la orientadora/ psicóloga del establecimiento podrá derivar a los especialistas que considere pertinente, para apoyar en el desarrollo del estudiante.
- **Coordinación con especialistas tratantes:** Si el estudiante se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar y se propenderá a hacer todos los esfuerzos para tener una reunión con ellos, con la finalidad de lograr un trabajo coordinado en favor del estudiante. Los padres deben colaborar en hacer los nexos que permitan concretar estas instancias.

III. Medidas Disciplinarias Proporcionales

Cuando las medidas formativas no son suficientes o la falta reviste mayor gravedad, se aplicarán medidas disciplinarias de forma gradual.

Cabe destacar que para el nivel de educación parvularia, se trabajará en medidas formativas y de apoyo que ayuden a la comprensión de las trasgresiones, no pudiendo declarar medidas disciplinarias debido a la etapa de desarrollo del menor.

- **Amonestación Oral:** Llamado de atención por parte del profesor(a) y/o inspector(a) en el que el adulto guía al estudiante a reflexionar sobre la falta cometida y lo insta a cambiar su conducta. Se registra en hoja de vida de libro de clases como constancia.
- **Registro Escrito:** Registro objetivo de la falta en la hoja de vida del estudiante por parte del



profesor(a) o inspector(a), de acuerdo con trasgresiones a las normas de convivencia dispuestas en el punto 13 de este reglamento.

- **Retención de Objetos:** Ante el porte o uso de elementos que interrumpan el normal funcionamiento de la clase o transgredan la normativa, el docente o inspector podrá retener el objeto y entregarlo a Inspectoría. La devolución se realizará posterior a una entrevista de Inspectoría General o Dirección con el apoderado(a) titular o suplente.
- **Citación al Apoderado(a):** Conversación personal con el apoderado(a) para comunicar la falta, acordar estrategias de apoyo y establecer compromisos. Es llevada a cabo por un docente o directivo, dejando registro en la hoja de vida y en la pauta de entrevista. Su asistencia es obligatoria.
- **Amonestación de Curso:** Registro escrito por conducta grupal inadecuada. Conlleva labores de orden o actividades de contribución a la comunidad escolar por parte del grupo curso.

Escala de Amonestaciones Escritas por Faltas Graves o Reiteradas Este procedimiento registra y comunica a la familia las conductas inadecuadas graves o reiteradas, documentando la reflexión del estudiante y el compromiso de mejora:

1. **Primera Amonestación:** El profesor(a) jefe o Inspectoría envía una comunicación al apoderado(a) a través de la libreta, registrando en el Libro de Clases el motivo, fecha y las acciones reparadoras a realizar. Se envía un documento formativo de reflexión en familia el que debe ser devuelto firmado al día siguiente.
2. **Segunda Amonestación:** Se entrega directamente al apoderado(a) en entrevista personal con el profesor(a) jefe o Inspectoría. El apoderado firma el acta de entrevista y se le informa que, ante una tercera falta, el estudiante pasará a "Observación". Paralelamente, se deriva al estudiante a Orientación/Convivencia Escolar para planificar apoyos.
3. **Tercera Amonestación:** Se cita al apoderado(a) para la firma oficial del estado de "Estudiante en Observación", junto al profesor(a) jefe e Inspectoría.

III. Medidas Disciplinarias de Mayor Gravedad

- **Citación a Dirección:** Para situaciones que ameriten una conversación inmediata con el Director(a). Queda registro escrito en la hoja de vida.
- **Estado de Observación:** Sanción grave que busca una mejora conductual a corto plazo. El estudiante será monitoreado rigurosamente por su profesor(a) jefe y Orientador(a), elaborando un plan de acción familia-colegio. Se analiza en el Consejo de Profesores y puede mantenerse de un año a otro. Si un estudiante en Observación recibe una nueva Amonestación Escrita grave, pasa a calidad de Condicional.
- **Condicionalidad de Matrícula:** Sanción de mayor gravedad que condiciona la permanencia del estudiante en el colegio. Requiere un compromiso radical de cambio del estudiante y su apoderado(a). Puede aplicarse tras el incumplimiento del estado de "Observación" o de forma inmediata por una falta grave. Un estudiante condicional no podrá integrar la Directiva del Centro de Estudiantes, recibir becas, ni distinciones valóricas. La renovación de matrícula será evaluada en el Consejo Final de Profesores y determinada por el Consejo Directivo.
- **Suspensión de Clases:** Sanción impuesta por Inspectoría o un docente directivo ante faltas reiteradas o graves. Previo a su aplicación, **se escuchará la versión del estudiante para garantizar el justo proceso**. El estudiante será suspendido por un tiempo definido acorde a la falta (máximo 5 días, prorrogable por una vez). Se evaluará su participación en eventos representativos del colegio. Requiere entrevista y registro con el apoderado(a).
- **Cancelación de Matrícula:** Corresponde a la NO renovación de matrícula para el año



escolar siguiente. Procede ante faltas graves señaladas en el reglamento, o por acumulación de faltas menos graves estando el estudiante en estado de Condicionalidad. Esta será informada por escrito por parte del Director.

IV. Procedimiento por Faltas Gravísimas y Ley Aula Segura (Ley 21.128)

La **Expulsión** es una medida extrema, excepcionalísima y de última ratio. Solo es legítima cuando la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad, y debe aplicarse conforme a un justo proceso y la normativa legal vigente del Mineduc.

Según la Ley 21.128, las medidas de Cancelación de matrícula (inmediata) y Expulsión proceden cuando los actos causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros en el establecimiento.

Causales de aplicación (Ley Aula Segura):

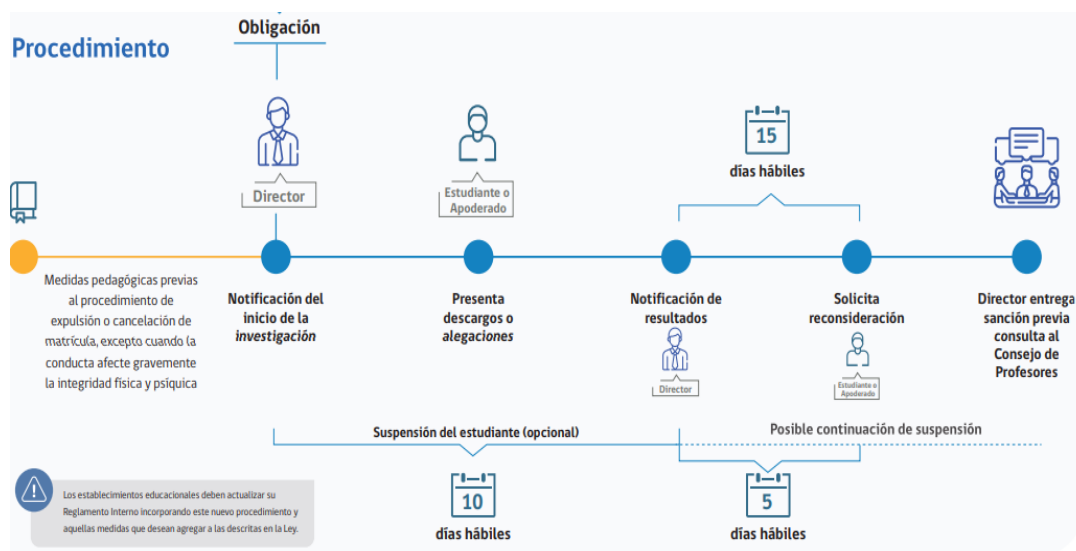
- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

Estas conductas suponen una vulneración de derechos, revisten tal magnitud que la expulsión es el único medio idóneo para restablecer la armonía, y/o implican acciones constitutivas de delito.

Procedimiento de aplicación (Justo Proceso): Para llevar a cabo la Cancelación de Matrícula o Expulsión, se debe cumplir con el siguiente conducto:

1. **Inicio:** El Director(a) notificará el inicio de la investigación a los apoderados. Esta estará a cargo del Comité de Sana Convivencia y no demorará más de 10 días hábiles.
2. **Medida Cautelar:** El Director(a) tiene la facultad de **suspender** al estudiante como medida cautelar mientras dure el procedimiento sancionatorio.
3. **Descargos:** El apoderado(a) y el estudiante tienen el derecho de presentar descargos o alegaciones dentro del plazo de los mismos 10 días hábiles.
4. **Notificación:** El Director(a) notificará mediante entrevista los resultados tras el plazo establecido.
5. **Reconsideración:** El estudiante y/o apoderado(a) puede solicitar reconsideración de la medida en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación.
6. **Resolución Final:** El Director(a) entregará la resolución y la sanción adoptada, previa consulta al Consejo de Profesores.

Nota sobre funcionarios y apoderados: En caso de que un acto de esta gravedad sea cometido por un adulto (docente, asistente de la educación o apoderado), se derivará a los organismos pertinentes (Carabineros, PDI, Ministerio Público) de acuerdo con los Protocolos del establecimiento y la naturaleza del delito.



13.3.3 DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda medida disciplinaria frente a comportamiento negativo podrá ser apelada a través de Dirección por el/la apoderado/a en el transcurso del día hábil posterior a su notificación.

La apelación debe consistir en una carta, en que se argumente los motivos por los que el o la estudiante debería recibir una sanción menor a la recibida. Esta argumentación debe basarse en los méritos del o la estudiante y los compromisos que esté dispuesto(a) a generar.

La carta será analizada en el Consejo Directivo, junto con los antecedentes que entregue el o la Encargada(o) de Sana Convivencia.

Una vez tomada la decisión, el Director entregará una respuesta por escrito en un máximo de 2 días corridos, con la resolución final. En esa respuesta irá informada la fecha en que se reunió el Consejo Directivo, para mayor transparencia con los plazos.

14. DE LA BECA A ESTUDIANTE(S) DESTACADO/A (OS/AS) (a contar del año 2022)

- **1 Beca** por nivel (50% de descuento en la anualidad) para estudiantes que cursen de 5°Básico a IV Medio, al año siguiente.

Estas becas serán entregadas a estudiantes, pertenecientes a los niveles mencionados anteriormente, quienes fruto de su desempeño durante el año inmediatamente anterior, cumplan **con todos los requisitos** que se detallan a continuación:

- Promedio final de notas de 6,70 o superior, acorde a lo establecido en inciso 14.1
- Asistencia igual o superior a 93% considerando el ingreso al colegio en el mes de marzo del año en curso
- Máximo 10 atrasos durante el año, incluidos aquellos que hubiesen sido justificados por el apoderado.
- Participación activa y positiva en las diferentes actividades escolares la cual será evaluada en un consejo de profesores e Inspectoría, para determinar entre los candidatos(as) que cumplan con los requisitos anteriores, quien o quienes se hacen merecedores de la beca.

En el caso de haber más de un estudiante que cumpla con todos los requisitos, el Consejo de Profesores determinará si la beca, pudiese ser dividida en partes iguales.

- 14.1 La metodología utilizada para determinar si el promedio final de un o una estudiante cumple con el requisito para ser candidato(a) a beca, será la siguiente: el resultado de la sumatoria de los promedios finales de todas las asignaturas será dividida por el número de asignaturas y el valor resultante deberá ser igual o superior a 6,70 (no se considerará la aproximación del promedio



- general para estos efectos).
- 14.2 En el caso de que un estudiante becado se retire del colegio, la beca quedará vacante.
 - 14.3 La matrícula debe ser cancelada en los plazos establecidos en cada año.
 - 14.4 El porcentaje de descuento se aplicará sobre el arancel anual del curso correspondiente, no efectuándose descuentos sobre descuentos: rebaja por hermano o descuento por pago anticipado del año completo antes del 5 de marzo (1 cuota o 4 cuotas) o para pagos con tarjeta de crédito.
 - 14.5 El apoderado(a) no podrá tener pendiente mensualidades del año anterior al momento de iniciar el año escolar en que tendrá beca el estudiante. Si esto ocurre, no podrá hacer uso de la beca, quedando vacante.
 - 14.6 El pago de las mensualidades debe ser hecho al 5 de cada mes.
 - 14.7 La Dirección Administrativa notificará a los apoderados de aquellos estudiantes que se hagan acreedores de una Beca, mediante el envío de una carta y/o un correo electrónico, reconociéndose éste como el único medio de información oficial.

15. DE LA(S) BECA(S) SOLIDARIA(S)

- 15.1 El Colegio, como es de conocimiento público, se define como particular pagado por lo que se financia exclusivamente con las anualidades que cancelan los apoderados.
- 15.2 Se ha determinado que por motivos justificados que deberán ser certificados y documentados por el apoderado(a) del estudiantes(a), el Colegio podrá conceder una rebaja **transitoria** en el pago de la cuota escolar a estudiantes regulares sujeto a las condiciones y procedimientos definidas en este Reglamento. No se otorgará rebaja alguna sobre la matrícula anual.
- 15.3 Número de becas: se darán solamente seis becas en el año, distribuidas en dos periodos de postulaciones. En el caso que estos cupos se completen en el primer semestre, no se abrirán postulaciones para el segundo.
- 15.4 Duración de las becas: Las becas tendrán una duración de 5 meses, NO RENOVABLES durante el mismo período.
- 15.5 Porcentaje de beca: 40% de la mensualidad del hijo mayor.
- 15.6 En casos excepcionales, puede que una familia requiera solicitar beca al año siguiente de haber solicitado por primera vez beca. En ese caso, la beca solo será de un 20%, bajo las mismas condiciones del punto 14.4
- 15.7 No se podrá solicitar la beca solidaria, por tercer año consecutivo.

15.7.1 PROCEDIMIENTO:

- El sostenedor(a) económico deberá presentar una solicitud dirigida a la Dirección Administrativa mediante un mail al correo becas@colegiosantacecilia.com, indicando las razones para solicitar la beca.
- Acreditar una condición socio-económica deficiente (reducción de ingresos superior a 40%) para lo cual el apoderado(a) debe aceptar entregar todos los documentos que se le requieran para respaldar dicha condición.
- El o la estudiante para el cual se solicita este beneficio no esté bajo alguna medida disciplinaria grave, según el reglamento interno de convivencia escolar del colegio al momento de solicitar la beca ni presente problemas disciplinarios.
- El o la estudiante debe mantener una conducta intachable tanto dentro como fuera del Colegio.



Las solicitudes serán recibidas durante la primera quincena de marzo para el primer semestre y de junio para el segundo semestre, solo en caso de que aún existan vacantes disponibles.

- El apoderado(a) no debe presentar morosidad al momento de solicitar la beca.
- La confirmación del otorgamiento de la beca será informada vía mail al apoderado que lo solicitó.
- El solicitante deberá responder a través de un correo, informando que acepta la rebaja otorgada.

16. TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

El Apoderado(a) da por entendido que al firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que permite matricular a su pupilo, lo hace con pleno conocimiento de las obligaciones que impone el presente Reglamento, aceptándolas en su totalidad y sin reparo alguno, estipulándose que las interpretaciones equivocadas de que pueda ser objeto serán definidas solamente por la Dirección o Inspectoría General del Establecimiento.

17. CANALES DE DENUNCIA

El Establecimiento garantiza que toda denuncia sobre hechos que afecten la convivencia educativa será tratada bajo estrictos criterios de confidencialidad, reserva y, si el denunciante lo requiere, anonimato, utilizando para ello el mail convivencia@colegiosantacecilia.com.

Queda estrictamente prohibida la revictimización de los involucrados. Para ello, el procedimiento de investigación evitará la reiteración innecesaria de declaraciones, protegiendo en todo momento la integridad socioemocional del afectado.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:

INTRODUCCIÓN:

El protocolo de acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar, con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente en el colegio. El seguro escolar protege a todos los estudiantes regulares de los establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico profesional de institutos Profesionales, Centros de Formación técnica y Universitaria (Ley 16.744 art.3 del Ministerio del trabajo y previsión social). Este seguro se entregará a todos los estudiantes que lo requieran, en caso de rechazarlo, el apoderado firmará un documento dejando constancia de su decisión.

Si un estudiante tuviese un accidente dentro del establecimiento escolar, se le entregarán los primeros auxilios en la enfermería del colegio o espacio habilitado para ello.

I. MARCO CONCEPTUAL:

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES:

a) Accidente escolar Leve:

Se considera accidente escolar leve a cualquier lesión que se haya provocado en algún espacio físico del colegio y en cualquier instancia recreativa o pedagógica. Se denominan leves aquellas lesiones que no provocan hemorragias constantes, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.



b) Accidente escolar Grave:

Se considera accidente escolar grave a cualquier lesión que se haya provocado en algún espacio físico del colegio y en cualquier instancia recreativa o pedagógica. Se denominan graves aquellas lesiones que provocan hemorragias constantes, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

PROCEDIMIENTO:

1- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El o la estudiante será llevado a enfermería o espacio habilitado para el caso, por la persona responsable (inspector/a, docente o aquella que haya presenciado el accidente), para que evalúe la situación, y se realicen los primeros auxilios. Inspectoría se comunicará vía telefónica con el apoderado(a), y enviará comunicación si fuese necesario.

2- En caso de accidentes Leves:

La persona a cargo de activar el protocolo (docente, inspector, o asistente que presencia el accidente), deberá evaluar si presta atención en el lugar del suceso, o debe derivarlo a enfermería u oficina de inspectoría.

En los casos que el accidente requiera atención médica se llamará al apoderado(a) y/o padres, para que sean ellos quienes trasladen al o la estudiante al centro de salud que estimen conveniente o según la necesidad sea el establecimiento quien traslade al estudiante hasta el encuentro con el apoderado(a).

Los apoderados pueden solicitar en Inspectoría el seguro de salud estatal con que todo estudiante está cubierto.

3- En caso de Accidentes Graves:

La persona a cargo de activar el protocolo (docente, inspector, asistente que presencia el accidente, deberá evaluar la situación), para llamar inmediatamente a los padres y/o apoderado(a), del estudiante, quienes tomen la decisión de trasladarlo a un servicio de urgencia u hospital, en el caso que no haya comunicación con el apoderado(a) y/o padres, el establecimiento, será el encargado de llamar a la ambulancia del servicio de urgencia de la comuna quien trasladará al accidentado a la urgencia del hospital, acompañado de un representante de la unidad educativa del establecimiento, (inspector o docente), mientras sea posible comunicarse con el adulto responsable del menor.

Los estudiantes que tengan seguros particulares de salud deben mantener la información actualizada en su ficha de antecedentes personales para que el colegio cuente con la información.

4.- Medidas de prevención

4.1 Se les facilitarán a los funcionarios del Establecimiento cursos de primeros auxilios, de modo que estos puedan llevar a cabo los primeros auxilios en caso de ser necesario. Quienes aprueben el curso o tengan de antemano certificado lo informarán a Inspectoría, quienes lo publicarán en el diario mural.

4.2 Se les solicitará a los estudiantes, a inicio de cada año, una ficha de antecedentes con la información actualizada, la que deberá ser firmada por el apoderado/a y entregada a Inspectoría, quienes la mantendrán a disposición. En ella se especificará:

- a) Antecedentes familiares y datos de contacto
- b) Previsión de salud
- c) Enfermedades graves
- d) Alergias
- e) Caídas con pérdida de conocimiento
- f) Contraindicaciones en caso de vacunación.
- g) Especialistas tratantes.
- h) Medicamentos en tratamiento
- i) Seguros privados (si lo tiene)
- j) Clínica de preferencia según sistema de salud.
- k) Contacto de emergencia en caso de conmoción pública.



CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1º	DETECCIÓN ADULTO RESPONSABLE ASISTE AL ACCIDENTADO.	DOCENTE, INSPECTOR, PERSONA QUE ASISTE AL ACCIDENTADO.	Libro de clases/Alexia
2º	Evaluación preliminar AVISO A OFICINA DE DIRECCIÓN O INSPECTORÍA PARA QUE DETERMINE EL TIPO DE ACCIDENTE.	Inspectoría	Libro de clases/Alexia
3º	<u>ACCIDENTE LEVE</u> • GENERACIÓN FORMULARIO DE ACCIDENTE ESCOLAR • AVISO AL APODERADO(a) Y/O PADRES • TRASLADO AL CENTRO MÉDICO DE URGENCIA SI LO REQUIERE.	Inspectoría	Libro de clases/Alexia
4º	<u>ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE</u> • GENERACIÓN FORMULARIO DE ACCIDENTE ESCOLAR • AVISO AL APODERADO(a) Y/O PADRES • TRASLADO AL CENTRO MÉDICO DE URGENCIA • LLAMADO A AMBULANCIA O SAPU SI SE REQUIERE.	Inspectoría	Libro de clases/Alexia

Centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializados para casos de mayor gravedad.

:

Av. Froilán Roa n° 6542, La Florida.
Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz,

TELÉFONOS DE EMERGENCIA: 131 ambulancia
1416 Seguridad ciudadana, La Florida.

INTRODUCCIÓN:

Se entiende por salida pedagógica toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, comprende el desplazamiento de los estudiantes del colegio, fuera o dentro de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Constituyendo una experiencia académica práctica de aprendizaje significativo que facilite el desarrollo de las competencias y habilidades en todos los estudiantes.

La finalidad de este protocolo es dar a conocer a la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas, y acciones de seguridad que deben tomarse en cuenta cada vez que los estudiantes deban salir del Establecimiento.

El profesor/a o los profesores a cargo de la salida deberán informar de la actividad a Inspectoría General, quien a su vez informará a la Dirección Académica a través de la "Ficha de Salida Pedagógica" la que debe ser completada por el apoderado(a) y/o padres de los estudiantes, autorizando su salida del establecimiento. Una vez completada la ficha, la Dirección académica realizará el trámite en la oficina de partes del Departamento Provincial de la comuna, con al menos 15 días de anticipación.



INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD:

- 1- Previo a la salida, el o los profesores(as) a cargo deberán enviar la "Solicitud de Autorización" a los apoderados, quienes deberán firmarla, a modo de consentimiento. Documento en el cual, además se anexará, acorde a la naturaleza de la salida, las condiciones, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso.
- 2- Las salidas pedagógicas para estudiantes de kínder a octavo básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para transportar personas, con sus revisiones técnicas y permisos al día, debiendo, siempre, salir desde el Establecimiento y regresar a él. En el caso de la Enseñanza Media podrán utilizar un medio de transporte público.
- 3- La contratación de los servicios de transporte debe ser realizada por el profesor(a) a cargo de la salida, previa autorización de la Dirección del Colegio, y debe procurar que cumpla con todas las normas establecidas.
- 4- El profesor (a) a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta el final, por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes.
- 5- El profesor(a) deberá informar oportunamente a los estudiantes, sobre el tipo de vestuario que deben usar para la salida (buzo del colegio o vestuario libre).
- 6- Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor(a) responsable de la actividad, asistente de la educación si la tuviera, u otro adulto, y de kínder a 6° Básico al menos dos apoderados del o los cursos involucrados, en proporción de 1 adulto cada 10 niños. En Enseñanza Media el acompañante puede ser otro profesor(a) de acuerdo con el número de estudiantes.
- 7- Debe darse a conocer a Inspectoría o Secretaría el horario de salida y retorno al Establecimiento de los estudiantes.
- 8- Ningún estudiante podrá salir del Establecimiento sin haber sido debidamente autorizado en documento escrito con el nombre y firma de su apoderado.
- 9- El día de la salida el/la profesor(a) a cargo deberá dejar una copia del listado de los y las estudiantes con los cuales saldrá del establecimiento, donde se indicará el nombre del apoderado (a) del estudiante más un número telefónico de contacto en caso de emergencia.
- 10- Ante cualquier suspensión de la salida pedagógica, el profesor(a) a cargo deberá informar a los y las estudiantes y apoderados el motivo de la suspensión.
- 11- En caso de utilizar un transporte (bus, auto, furgón etc.) contratado, deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes dentro del vehículo.
- 12- Los estudiantes que participen de la salida pedagógica están cubiertos por el seguro de Accidente escolar de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 16744 D.S N°313.
- 13- La salida pedagógica finaliza una vez que los estudiantes regresan al colegio, donde habrá un funcionario esperándolos.

MEDIDAS A RESPETAR EN TODA SALIDA PEDAGÓGICA:

- 1- El docente a cargo de la salida pedagógica deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados, además deberá verificar que todos los estudiantes estén debidamente registrados en el libro de asistencia.
- 2- El docente a cargo de la salida pedagógica deberá portar una lista de sus estudiantes y un número de contacto de cada uno de sus apoderados, en caso de emergencia.
- 3- Para todos los efectos, durante el traslado y el desarrollo de la actividad pedagógica, cada integrante de la comunidad educativa mantendrá un lenguaje apropiado y un comportamiento respetuoso, manteniendo presente que son la imagen del colegio en el exterior.
- 4- Los y las estudiantes deberán mantener las normas de convivencia de la misma forma que lo hacen durante su horario de clases.
- 5- Los y las estudiantes en todo momento deben permanecer cerca de su profesor(a) /a guía o apoderado(a) a cargo, no alejarse, ni realizar ningún otro tipo de actividad distintas a lo programado.



- 6- En caso de que la visita contemple cercanía a ríos, playa, lago, piscina, etc. los y las estudiantes tienen prohibido bañarse si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- 7- En la salida está prohibido cualquier ingesta de alcohol, cigarrillos y drogas.
- 8- Los y las estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o recintos visitados.
- 9- Los y las estudiantes no deben hacer ningún tipo de intervención, daño o deterioro al lugar que están visitando ni a materiales que se encuentren en éste; además, en ningún caso deberán hacer destrozos, ni sustraer elementos que allí se encuentren. Deberán mantener siempre una conducta de orden y respeto.
- 10- Los y las estudiantes tienen prohibido sacar la cabeza, manos, cuerpo, por las ventanas o puertas del vehículo, así como también, correr por los pasillos o saltar en los asientos, todas medidas básicas y mínimas para mantener una mayor seguridad durante el trayecto y velando por la seguridad personal de cada uno de los pasajeros.



FORMATO DE FICHA PARA SALIDA PEDAGÓGICA

AUTORIZACIÓN

Autorizo a mi pupilo(a)

Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre
Para asistir a: _____		
el día _____ de _____ de _____ a las _____ hrs		
Nombre Apoderado Rut _____		Firma _____

La Florida, _____ de _____ de 20____

PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular las giras de estudio o los paseos de curso, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros(as) estudiantes.

No obstante, existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes, padres, madres y apoderados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual. Todo lo anteriormente mencionado con respaldo en la Resolución Exenta N° 0812 de la Superintendencia de Educación, con fecha 21 de diciembre de 2021.

I.- MARCO CONCEPTUAL:

1. En relación con el "Sexo":

Condición biológica y genética por la cual nacemos con caracteres sexuales primarios masculinos, femeninos o combinados (intersexualidad). Esto incluye órganos sexuales internos y externos, cromosomas y hormonas. **Nuestro sexo no determina nuestra identidad ni la orientación de nuestro deseo sexual.**

2. En relación con el "Género"

Se refiere a los **roles socialmente contruidos**, los comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

3. En relación con la "Identidad de género"

Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

4. Trans:



Término general referido a personas cuya **identidad y/o expresión de género no se corresponde** con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

5. En relación con la “Orientación sexual”

La orientación del **deseo sexual influye a la hora de escoger a la persona con la que queremos establecer vínculos sexuales y emocionales**. Suele establecerse en la adolescencia, aunque no necesariamente de forma fija. Las personas pueden considerarse **heterosexuales** cuando se sienten atraídas hacia personas de distinto sexo al propio. Son **homosexuales** en el caso de que la atracción se dé hacia personas de mismo sexo. O **bisexuales** si se produce una atracción hacia ambos sexos.

II.- PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL

Para poder acompañar al/la menor en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

1. OPCIONES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN:

a) Formación de la comunidad educativa: Se realizarán charlas y talleres educativos en distintas instancias para todos los miembros de la comunidad educativa en pro a incluir el conocimiento y aceptación de las distintas realidades que se experimentan en nuestra sociedad actual.

b) Intervención pedagógica en el aula: El Comité de Convivencia Escolar gestionará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del hecho sexual humano, en el que la homosexualidad y transexualidad aparecerán como un hecho de diversidad más. La intervención se realizará en cada aula a cargo de su respectivo profesor/a jefe en horario de orientación, adaptándose el tipo de intervención a las necesidades de cada edad y caso.

III. MEDIDAS ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO ESCOLAR

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún/a estudiante, tiene la obligación de comunicarlo al Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe, a la persona responsable de la orientación en el establecimiento o al Equipo Directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Convivencia Escolar, quien activará el protocolo de acoso escolar.

b) Se establecerán las medidas necesarias, que se recogerán en el Plan de Convivencia del establecimiento, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso que pudieran producirse, entre las que se encuentra la aplicación de los protocolos correspondientes.

c) Ante cualquier agresión física o psicológica, desprecio o insulto, o acoso hacia estudiantes en situación de transexualidad, el Comité de Convivencia Escolar intervendrá siguiendo este protocolo y el de acoso escolar, informando de manera oportuna a los padres y apoderados.

d) En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del estudiante, se detecten indicios de maltrato, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal en estos casos.

IV. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE PRESENCIA DE ESTUDIANTES TRANS.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de ser mayores de 14 años podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.



Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el (la) estudiante, si tiene más de 14 años, podrá informar situación a Dirección mediante libreta de comunicaciones, solicitando una entrevista para dicho fin.
2. Dirección recibirá en un plazo de **5 días hábiles** en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las siguientes medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:

a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia: a través del Profesor Jefe, Encargada de Convivencia se velará porque exista un diálogo permanente y fluido con el/ la estudiante y su familia.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N°3, de 2019; del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, la Encargada de Convivencia deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas.

b) Orientación a la comunidad educativa: se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los Derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos: se podrá usar el nombre social en cualquier tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones, diplomas, listados, entre otros.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: seguirá figurando en documentos oficiales como libro de clases, certificados de notas, licencias de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

e) Presentación personal: tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f) Utilización de servicios higiénicos: se entregarán las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

- se podrá considerar el uso de baños inclusivos (de acceso y uso universal) o el o la estudiante que le acomode.

4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El siguiente documento tiene como objetivo determinar la actuación frente a situaciones de vulneración de derechos en los miembros de la comunidad educativa.

Se entiende como comunidad educativa a todos los estamentos involucrados en el quehacer escolar, incluyéndose apoderados, profesores y funcionarios.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.



- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones que corresponda, tales como Carabinero, Ministerio Público, Tribunales de Familia u Oficina Local de La Niñez (OLN) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor o que se realice una denuncia al respecto.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo de riesgo o peligro de acuerdo con la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el Reglamento de Convivencia Escolar.

Las denuncias en esta materia pueden realizarse por cualquier miembro de la comunidad directamente a Coordinadora de Convivencia Escolar o vía mail a convivencia@colegiosantacecilia.com.

Toda denuncia sobre hechos que afecten la convivencia educativa será tratada bajo estrictos criterios de confidencialidad, reserva y, si el denunciante lo requiere, anonimato

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1º: Recepción de la denuncia	DETECCIÓN 1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Inspectora General. 2. Informar a la encargada de Convivencia. 3. Se activa el protocolo de actuación.	Coordinador/a de Convivencia Escolar y el funcionario/a que recibe la denuncia, dentro de las 24 horas	Libro de clases. Denuncia por escrito
2º: Indagación de la situación	EVALUACIÓN PRELIMINAR 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerado por parte de profesor/a jefe, orientadora o Inspectora General del establecimiento, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.	Coordinador/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, inspección, orientación.	• Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
3º: Entrevistas con los actores involucrados	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA Y DIAGNÓSTICO <i>Encargado/a de Convivencia Escolar, entrevista a los actores claves, con el propósito de efectuar una reconstrucción de los hechos y los analiza. Se informa al apoderado de los estudiantes implicados.</i> <i>Se hace la denuncia si es pertinente</i>	Coordinador/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspección, orientación.	• Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
4º: Comunicación a los padres	ENTREVISTA CON LOS PADRES <i>La encargada de Convivencia Escolar, cita a entrevista a los padres de los involucrados para informar la situación y los pasos a seguir.</i>	Coordinador/a de Convivencia	• Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.



5º: Plan de intervención	APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA <i>Encargado/a de Convivencia Escolar informa hechos, medidas, derivaciones y seguimiento a Comité de Sana Convivencia, y a Apoderados de implicados, dentro de las cuales se aplicarán:</i> • Medidas formativas. • Medidas pedagógicas. • Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de orientación, con seguimiento mensual.	Coordinador/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Orientación. Dentro de los 5 días hábiles	• Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
6º: Medidas internas	MEDIDAS INTERNAS: <i>Si es un adulto el involucrado en los hechos y es funcionario del Colegio, se activarán las medidas protectoras del resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.</i>	Director y Coordinador/a de Convivencia Escolar.	• Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ABUSOS SEXUALES DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO Y ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I.- Introducción

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad y nuestro colegio no está exento a la posibilidad de ello. Son muchos los niños/as y adolescentes afectados por este grave problema en su núcleo familiar o fuera de él.

Como Colegio tenemos la obligación de hacer frente a la realidad de los delitos sexuales, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarda la integridad emocional, física y social de los niños/as y jóvenes que se nos confían.

El presente documento abarca situaciones de Abuso sexual, agresiones sexuales y violación.

II.- Marco conceptual:

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001)

La Ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, menor de edad, lo cual puede incluir situaciones tales como:

1. Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
2. Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
3. Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
6. Contacto buco-genital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
9. Promover o facilitar la prostitución de menores.
10. Exponer a menores a material pornográfico para lograr excitación.
11. Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante personas menores de edad.



Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

III.- Medidas de prevención

- Promover un clima de buen trato y Sana convivencia entre toda la comunidad educativa.
- Contar con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, resolución de problemas y autoestima.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia, actividades de prevención.

IV.- Denuncia

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

V.- Flujogramas

En caso de suceder alguna de estas situaciones, se seguirá el siguiente protocolo:

Si a través de un apoderado, o directamente de un estudiante, un docente o a un asistente de la educación recibe la confidencia de algún caso de abuso sexual, violación o agresión sexual por parte de un familiar o cualquier persona externa al colegio; o si recibe el testimonio de un niño/a relativo a haber sido abusado, agredido sexualmente o violado por otro estudiante del colegio; o si un estudiante relata a un docente o a un asistente de la educación haber sido abusado, violado o agredido por un docente u otro/a funcionario/a del colegio; o si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de agresiones, se procede como sigue:

1. Entrevistarse con el estudiante.

(Cfr. UNICEF-MINEDUC, "Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa", Santiago 2011)

La modalidad de entrevista a usar deberá estar muy atenta a la edad del estudiante y adaptarse a esta situación. Si el niño/a es pequeño/a ésta deberá limitarse a detectar el primer indicio y derivarlo de inmediato, de forma que la primera entrevista sobre el tema la haga la Psicóloga/Orientadora. De todas formas, siempre esta entrevista debe tener características como las siguientes:



- Informarle que la conversación será confidencial.
- No presionar al niño/a a hablar, esperar que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles innecesarios.
- Mostrarle que le cree, lo comprende y que lo toma en serio.
- Tener una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- Actuar serenamente, lo importante es **contener**.
- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare, pero no presionarlo para que conteste preguntas o dudas, ni hacer preguntas explícitas como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?...
- No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
- No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación con este tipo de situaciones. No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que **será ayudado** por otras personas.
- Registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

La denuncia de un caso de abuso sexual será tratada bajo estrictos criterios de **confidencialidad, reserva** y, si el denunciante lo requiere, **anonimato**, pudiendo informarse directamente a Coordinador/a de Convivencia Escolar o mediante mail a convivencia@colegiosantacecilia.com.

Queda estrictamente **prohibida la revictimización** de los involucrados. Para ello, el procedimiento de investigación evitará la reiteración innecesaria de declaraciones, prohibirá explícitamente los careos informales o formales entre las partes, protegiendo en todo momento la integridad socioemocional del afectado.

2. Derivación Interna.

Recibidos los antecedentes en la entrevista, **se derivará inmediatamente** a la Dirección, quienes harán las gestiones que el caso amerite para confirmar o no la verosimilitud de los eventuales hechos de abuso sexual, violación y/o agresión sexual.

3. Si hay dudas fundadas sobre la verosimilitud de los hechos de abuso sexual o violación y/o agresión sexual, se procede como sigue:

- Citar a los padres para informar de los antecedentes que se tienen y que afectarían a su hijo/a.
- Derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del profesor/a y/o orientadora.

4. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o agresión sexual de un estudiante por parte de una persona externa al colegio, se procederá a:

- **Citar** al adulto responsable del estudiante, **NO involucrando al posible victimario**.
- **Comunicar** al adulto responsable (papá, mamá, apoderado, tutor) la situación ocurrida con el estudiante.
- **Informar** de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público o en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- **Dar plazo** hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio los acompañe. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

5. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación



y/o agresión sexual de un estudiante por otro estudiante del mismo colegio, se procederá así:

- **Citar** a los padres de la víctima y del victimario por separado y en tiempos diferidos, para comunicarles la situación ocurrida con su hija/o.
- **Informar** de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- **Informar** que, en caso de no querer hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia.
- **Dar plazo** hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio los acompañe. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla.
- **Separar** a la víctima del victimario, es decir evaluar **si se suspende al victimario** o se suspende la matrícula, previa investigación y de acuerdo con la normativa interna del Colegio.
- **Solicitar** terapia reparatoria para ambos casos (víctima y victimario), en caso de que la Fiscalía no actúe inmediatamente.

Denunciar la situación a Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos, si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario.

6. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o agresión sexual de un estudiante por un docente o funcionario/a del colegio, se procederá como sigue:

- **Iniciar** una investigación a cargo de un miembro del Consejo de Dirección.
- **Citar** a los **padres** de la víctima para informar la situación ocurrida.
- **Informar** de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el **Ministerio** Público o en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.

Si la familia no desea que el Colegio los acompañe a hacer la denuncia el Director se dirige a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana y hace la denuncia entregando los antecedentes que se disponen a la fecha.

6.1. Continuidad de la relación laboral. En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia no es suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, será preferible, mientras dure el proceso, que el funcionario/a afectado/a pueda ausentarse para preparar su defensa y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se acordará temporalmente, un permiso o un cambio de actividad.

Si la investigación interna y las evidencias ratifican la verosimilitud de los hechos, el colegio aplicará el término de la relación laboral.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El siguiente documento tiene como objetivo determinar la actuación frente a situaciones de acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa.

Se entiende como comunidad educativa a todos los estamentos involucrados en el quehacer escolar, incluyéndose apoderados, profesores y funcionarios.

Debido a esto, se contemplan los siguientes ámbitos:

- Agresión entre estudiantes.
- Agresión de adulto a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Agresión de adulto a adulto
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del



establecimiento educacional.

- Agresión que constituya delito.

I.- Marco conceptual:

1. En relación con el maltrato escolar:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán conductas constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *Facebook*, *Instagram*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otra red social o medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

2. En relación a situaciones de violencia ejercida por terceros

En el contexto educativo, la violencia en el trabajo ejercida por terceros comprende conductas de violencia y/o acoso en contra de docentes o asistentes de la educación cometidas tanto por quienes no forman parte de la comunidad educativa, como quienes sí lo son como padres, madres, apoderados y estudiantes.

En estos casos, además de proceder por el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar, el trabajador puede solicitar aplicación de Ley Karin (21.643)

3. En relación con el acoso escolar

Se entenderá por acoso escolar o *Bullying* toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante



afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En este sentido no configuran maltrato escolar, acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA
Corresponde a un <u>comportamiento defensivo natural</u>, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una <u>condición natural</u> de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Involucra a dos o más personas que están <u>en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes</u>. Es un <u>hecho social</u>. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un <u>comportamiento ilegítimo</u> que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un <u>aprendizaje</u>, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

II. Medidas de prevención

- Promover un clima de buen trato y Sana convivencia entre toda la comunidad educativa.
- Contar con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, resolución de problemas y autoestima.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia actividades de prevención

III. Medidas Formativas y de resguardo

Según sea el caso, se podrán tomar medidas formativas en busca de un cambio de actitud, declaradas en los puntos 4.17 acerca de Derechos y Deberes de apoderados o 13.3 de las medidas frente a comportamientos positivos y negativos.

Según sea la necesidad de medidas de resguardo se podrán utilizar, entre otras, la suspensión temporal, delimitación de espacios en recreos, cambios de puesto, evitar realización de trabajos en conjunto entre involucrados, solicitar una tercera persona para asistencia a reuniones.

IV. Denuncia

Ante la posibilidad de Vulneración de Derechos a un/a menor, se derivará a la Oficina Local de la Niñez. No obstante, según el Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones



Entre los delitos que contempla la ley se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otro

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).



V. FLUJOGRAMAS

FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En caso de agresiones entre miembros de la comunidad educativa, se seguirán los siguientes pasos. Resguardando la confidencialidad y el derecho al debido proceso de investigación.

- Sea el caso de agresividad, conflicto, maltrato o violencia el adulto a cargo en el momento deberá ser el primer mediador.
- De continuar la situación se solicitará apoyo a Inspectoría.
- De no solucionarse la situación o que esta lo amerite, se dará paso al siguiente flujograma, en un máximo de 24 horas desde la detección.
- La investigación deberá ser realizada con un plazo de 6 días hábiles.
- En caso de que los afectados lo ameriten se podrán utilizar los medios de comunicación directa con el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar o de forma anónima a través del mail convivencia@colegiosantacecilia.com.
- En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo con lo dispuesto en el código del trabajo y/o en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Establecimiento.
- No obstante la investigación realizada bajo este protocolo, en caso de ser un adulto quien protagonice un acto de acoso o violencia, el funcionario afectado podrá simultáneamente acudir a Ley Karin (Ley Nº 21.643).
- En el caso de que un estudiante sea responsable, este recibirá las medidas disciplinarias correspondientes a la transgresión, según Reglamento Interno
- En el evento de que se determine como responsable a un apoderado y que las circunstancias así lo ameriten, se llevarán a efecto las siguientes medidas: amonestación verbal, solicitud de disculpas, mediación, carta de compromiso, prohibición de ingreso temporal, cambio de apoderado, posterior a la aplicación del Protocolo de Maltrato, Acoso o Violencia Escolar.
- Para notificar de las medidas adoptadas, el Director, podrá solicitar una reunión personal, para explicar los motivos y resolución o bien, carta certificada, según la dificultad del caso.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN <i>Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Encargada de Convivencia Escolar y Profesor jefe o se recibe mail denunciando los hechos en convivencia@colegiosantacecilia.com</i>	<i>*Coordinador/a de Convivencia Escolar</i>	<i>* Libro de clases.</i>
2°	EVALUACIÓN PRELIMINAR <i>Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe entrevistan a implicados.</i>	<i>*Coordinador/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, inspectoría, orientación.</i>	<i>*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.</i>
3°	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE RESGUARDO Y DIAGNÓSTICO <i>Encargado/a de Convivencia Escolar, entrevista a los actores claves, con el propósito de efectuar una reconstrucción de los hechos y los analiza. Informa Apoderado de los Estudiantes implicados. Se hace la denuncia si es pertinente</i>	<i>*Coordinador/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.</i>	<i>*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.</i>



4°	APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Encargado/a de Convivencia Escolar informa hechos, medidas, derivaciones y seguimiento a Comité de Sana Convivencia, y a Apoderados de implicados.	*Coordinador/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
5°	PLAN DE INTERVENCIÓN Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientador/a Y Profesor/a realizan acciones de seguimiento, se reúnen con Coordinación de Ciclo y promueve instancias de conciliación, mediación y reparación moral.	*Coordinador/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación, Coordinación de ciclo.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE SITUACIONES SUICIDAS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, por lo mismo si bien este protocolo es una guía de acción, la forma de abordar el caso podría tener diferencias aludiendo a las características del estudiante y el contexto. Siempre se cuidará el bienestar y cuidado de cada uno de nuestros estudiantes.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar y poner en riesgo la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por este protocolo.

Este protocolo contiene los siguientes casos:

1. Sospecha de riesgo suicida.
2. Cuando el estudiante habla en el colegio a un educador sobre su ideación o planificación suicida y no está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.
3. Cuando el estudiante habla en el colegio a un educador sobre su ideación o planificación suicida y el estudiante ya está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.
4. Cuando otros estudiantes hablan con un educador el caso de ideación o planificación suicida o intentos previos de un compañero.
5. Cuando un apoderado del Colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al Colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio de un estudiante.

Conceptos teóricos

El comportamiento suicida se manifiesta por:

- a) Ideación suicida
- b) Autolesiones
- c) Planificación del suicidio e
- d) Intento de suicidio, ya sea frustrado o consumado.

Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a) Ideas de muerte / Ideación suicida: acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o con el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir, el deseo de no despertar del sueño, ganas de desaparecer, entre otros.
- b) Autolesiones: cortes autoinflingidos, rasguños, tricotilomanía (arrancarse el cabello), autolesiones con objetos, morderse. Si bien puede ser parte de una ideación suicida, también se puede entender como una forma de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo), no obstante, para este documento se considerará como una conducta de riesgo suicida.
- c) Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- d) Intento de suicidio: acción o comportamiento potencialmente autolesivo, realizado por lo



menos con un cierto deseo de morir como resultado del mismo. Este intento puede ser fallido o puede traer como resultado la muerte.

Consideraciones generales

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente estas consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante o a otros compañeros que desconocen su situación (no abordar el tema en grupo) o a otros adultos del colegio que no correspondan.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.

I. Frente a sospecha de riesgo suicida

Si cualquier adulto del Colegio, tiene la sospecha de encontrarse frente a un caso de riesgo de suicidio de un estudiante, debe informar al equipo de Sana Convivencia. A partir de ese momento, dicho equipo se hará cargo del caso.

Algunos indicadores que podrían haber alertado al educador son los siguientes:

- No ver salida a sus problemas o sentirse sobrepasado.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente, o que sus cercanos estarían mejor sin él.
- Pensar que ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie lo puede ayudar, o sentir que no tiene nadie a quién recurrir.
- Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- Pensar que la muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado métodos que la conducirán a la muerte.
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida antes.
- En sus trabajos de asignatura, frecuentemente aparecen contenidos de muerte.

En caso de que el intento de suicidio se produzca en el Establecimiento, se deberá:

1. De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
2. El Inspector general pondrá en marcha el siguiente protocolo:
 - Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia)
 - Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
 - De no haberse detectado antes se solicitará la intervención de expertos del área de la salud.

Ante la eventualidad de concreción de suicidio:

- Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia)
- Se llamará inmediatamente al 133 (Carabineros)
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
- Se activarán medidas de contención para el alumnado
- Se bloqueará el paso al sitio en donde hayan ocurrido los acontecimientos.

En caso de detección de conductas de riesgo, se deberán seguir los siguientes pasos:

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1º	DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDAS.	*Orientación y Convivencia	* Libro de clases. *Acta de comité de Sana



	Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe.	escolar	Convivencia
2°	ENTREVISTAS CON EL ESTUDIANTE Y ORIENTACIÓN Orientación toma el caso y media con el estudiante.	*Orientación	*Acta de comité de Sana Convivencia
3°	ENTREVISTAS CON EL/LA APODERADO (A) Orientador y Profesor jefe deben reunirse con apoderado con menos de 24 horas de detectadas las conductas.	*Orientación	*Acta de comité de Sana Convivencia
4°	DERIVACIÓN EXTERNA URGENTE. Se solicitará derivación externa, dependiendo del riesgo asociado medido a través de la Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida o según observación de Orientadora.	*Orientación y Convivencia escolar	*Acta de comité de Sana Convivencia
5°	SEGUIMIENTO Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientador/a Y Profesor/a realizan acciones de seguimiento, se reúnen con Coordinación de Ciclo y promueve instancias acompañamiento.	*Orientación y Convivencia escolar	*Acta de comité de Sana Convivencia

Si luego de realizar entrevista con padres, estos no están de acuerdo con llevar a su hijo a un especialista

Dada la urgencia y el inminente riesgo para la vida del estudiante, el colegio insistirá en la importancia de una evaluación por un especialista en salud mental. Se conversará de manera abierta y acogedora con la familia, despejando posibles dudas y miedos que pudiese haber con respecto al tema del suicidio y de las temáticas en salud mental en general.

Si después de esa nueva conversación, los padres refieren no querer llevar a su hijo a un especialista en salud mental:

- El Colegio debe velar por la seguridad y bienestar de cada uno de sus estudiantes, es por eso que, según lo señalado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Colegio deberá poner constancia en Carabineros de esto, así como también deberá poner una medida de protección en los Tribunales de Familia correspondiente.
- Desde ese momento, el estudiante en riesgo no podrá ingresar al colegio quedando suspendido, tal como se indica en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, hasta que un especialista en el área emita un certificado de que el estudiante se encuentra en condiciones de integrarse a la vida escolar.

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

Formule las preguntas 1 y 2	En el último mes	
	Sí	No
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha		



pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría"		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es "Sí": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

Toma de Decisiones	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	



Riesgo Medio	1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	1) Informe al Director 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD PARA III MEDIO Y IV MEDIO
(Acorde a Plan y Programa de Estudios Ministeriales)

El Plan de Estudios está conformado por: asignaturas de un Plan Común de Formación General (las cuales deben ser impartidas para todos los estudiantes del Nivel); una asignatura de un Plan Común de Formación General Electivo (a la cual se opta, y debe ser impartida solo para los y las estudiantes interesados, del Nivel); y un Plan de Formación Diferenciada o de profundización (al cual se postula mediante un proceso de elección de tres asignaturas, dentro de todas las ofrecidas, y que se impartirán solo a los y las estudiantes interesados de ambos Niveles).

En relación a los Planes: Común General, Común Electivo y Formación Diferenciada

- I. PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL. -**
Comprende las asignaturas de: Lengua y Literatura; Educación Ciudadana; Filosofía; Inglés; Matemática; Ciencias para la Ciudadanía; Educación Física y Salud; Consejo de Curso y Orientación.
- II. PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO. -**
Comprende las asignaturas de: Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Artes Visuales; Música; Religión
- Cada estudiante deberá optar, anualmente, por una de las asignaturas mencionadas anteriormente, no pudiendo repetirse al año siguiente (a excepción de Historia, Geografía y Ciencias Sociales que comprende dos módulos diferentes que se imparten anualmente).
- La asignatura elegida comprenderá una carga horaria de dos horas pedagógicas semanales



III. PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA O DE PROFUNDIZACIÓN. -

- 1.- El Plan de Formación Diferenciada tiene, entre sus objetivos, el:
 - Profundizar conocimientos y la aplicación de habilidades y destrezas.
 - Desarrollar un pensamiento crítico, creativo y metacognitivo.
 - Fortalecer destrezas y actitudes que favorezcan una adecuada inserción a la educación superior.

En relación al proceso de elección

- 1.- Las asignaturas a elegir provienen de tres áreas distintas:
 - **Área A:** Lengua y Literatura; Filosofía; Historia, Geografía y Ciencias Sociales (cada una de las cuales ofrece tres asignaturas)
 - **Área B:** Matemática; Ciencias (donde la primera ofrece cuatro asignaturas y la segunda ofrece cinco asignaturas)
 - **Área C:** Artes; Educación Física y Salud (donde la primera ofrece seis asignaturas y la segunda ofrece tres asignaturas)
- 2.- Todos los y las estudiantes deben elegir tres asignaturas, de por lo menos dos de las tres Áreas.
- 3.- Cada asignatura comprenderá una carga horaria igual a seis horas pedagógicas semanales, durante todo el año.
- 4.- Los y las estudiantes no podrán cambiar de asignatura, ni de Área, durante el año
- 5.- Para el siguiente nivel, los y las estudiantes deberán volver a elegir tres asignaturas, diferentes a las ya cursadas.
- 6.- Los y las estudiantes no podrán volver a cursar las mismas asignaturas del año anterior.
- 7.- El Colegio se compromete a impartir un mínimo de 6 diferenciados, y un máximo de 9, estableciéndose como requisito para impartir las asignaturas electas, tanto del Plan Común de Formación General Electivo como del Plan de Formación Diferenciada o de Profundización, un mínimo de estudiantes, equivalente al 25% del universo de los y las estudiantes y no menor a 10 estudiantes. Así mismo, los diferenciados no podrán superar los 30 estudiantes

En casos excepcionales, el Colegio podría considerar disminuir el mínimo y/o el máximo de estudiantes, en base a variables que se consideren pertinentes. Esta determinación será tomada por el Consejo Directivo.

En relación a la toma de decisión

1. Se genera una reunión extraordinaria y con carácter informativo con los Apoderados de los estudiantes de II Medio, para explicar el plan de estudios de III Medio y sobre el proceso de elección de diferenciados y formación general electiva.
2. Se presenta el nuevo Plan de Estudios al Grupo Curso (estudiantes de II y III Medio)
3. Se da a conocer los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas ofertadas
4. Se administra a los y las estudiantes un Test de Intereses y un Test Vocacional
5. Se brinda asesoría/orientación, por parte de la Orientadora, Profesor(a) Jefe y/o Profesores de Asignatura, si el o la estudiante lo requiere.
6. Los y las estudiantes eligen de un universo de 12 diferenciados sus 3 opciones principales (en orden de preferencia). Con esta información se formarán los grupos con las mayores preferencias.
 - 6.1 Aquellos diferenciados que hayan quedado con un número igual o inferior a 5 estudiantes, quedan automáticamente descartados.
 - 6.2 Aquellos y aquellas estudiantes que hayan elegido un diferenciado que esté en el punto 6.1, deberán volver a escoger entre los diferenciados que hayan tenido entre 6 y 29 opciones. Tendrán como primera opción para elegir aquellos y aquellas estudiantes que quedaron con un mayor número de diferenciados descartados.
7. Los y las estudiantes recibirán un "Documento de oficialización", el cual deberá ser firmado por el o la estudiante, a modo de constancia de su elección y de las asignaturas en las que quedó. En la entrevista de 2ºSemestre, el apoderado será formalmente informado de las asignaturas que escogió el o la estudiante.



PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en el respeto, la tolerancia y la empatía, se estima pertinente establecer normas de sana convivencia y autocuidado.

Durante las clases y/o acompañamientos virtuales se mantienen **las normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio**, especialmente en lo referido a la responsabilidad en el uso de los medios tecnológicos.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA CLASE VIRTUAL

- Ingresar con puntualidad.
- Identificarse al momento de control de asistencia, mediante el uso de micrófono y/o cámara encendida (El docente reconocerá tu presencia después de verte o escucharte)
- En caso de ingresar atrasado (a), mantener el micrófono en silencio, saludar en forma escrita mediante el chat (donde quedará registrada la hora exacta de tu ingreso), y permanecer atento hasta que el Docente te salude y consigne tu asistencia.
- Durante el desarrollo de la clase se debe mantener el micrófono en silencio, pudiendo hacer uso del audio cuando quieras hacer consultas, participar en la clase, o para responder preguntas.
- En todo momento el trato ha de ser amable y cordial para con todos los participantes de la sesión.
- Mantener siempre presente que cada sesión online, es el tiempo de trabajo sincrónico Profesor-Estudiante, el cual se debe respetar, valorizar y optimizar.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- Ingresar a Google Classroom para mantenerte informado sobre las actividades asignadas y/o revisadas por los docentes.
- Presentarse con los útiles escolares correspondiente de cada asignatura.
- Organizar el tiempo para el estudio del material y la resolución de tareas, alternándolo con criteriosos periodos de descanso.
- Cumplir con los trabajos, tareas y procedimientos evaluativos.
- Ingresar a la plataforma mediante el correo oficialmente informado al Colegio; sin embargo, de existir la necesidad de una modificación, esta debe ser comunicada por al menos 24 horas de anticipación al Profesor(a) Jefe correspondiente.
- Cada estudiante es responsable de hacer ingreso a la clase virtual, o de su apoderado, en el caso del Primer Ciclo, de ser necesario.
- Al momento de comunicarse con los docentes, se debe respetar los horarios de consultas establecido por el colegio en los comunicados para cada curso.
- Respetar y optimizar la instancia de aprendizaje, conforme a la planificación establecida, cumpliendo con los requerimientos establecidos por los docentes
- Proteger y evitar el compartir contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).
- Prever el posible deterioro de archivos que contienen evidencia de los trabajos realizados, implementando un medio de respaldo tecnológico para almacenar dicha información.
- Aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas con las que cuentan para el desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- Contribuir activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo,
- Seguir los acuerdos de convivencia definidos para su sesión y/o acompañamiento en línea
- Respetar los turnos al momento de hablar
- Mantener un trato respetuoso y una actitud colaborativa.
- Contactarse con sus profesores a través de plataformas y medios autorizados por el colegio.



- Utilizar el chat para hacer preguntas relacionadas a los contenidos propios de la asignatura.
- Cumplir con trabajos, tareas y procedimientos evaluativos.
- Comunicar oportunamente, a quien corresponda, las dificultades que le impidan cumplir con la entrega de los trabajos asignados.
- Respetar la diversidad de opiniones evitando realizar y/o promover reacciones negativas o agresivas.
- No compartir claves de acceso de las clases virtuales o códigos de uso exclusivo entre estudiantes y profesores.

PARA PADRES Y APODERADOS

- Los apoderados y adultos a cargo de los estudiantes deben supervisar el adecuado uso de las herramientas y sesiones virtuales designadas por el colegio
- Garantizar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de los deberes escolares.
- Establecer un espacio de estudio, libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- Dialogar con su hijo sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la importancia de mantener una conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- Proteger y evitar compartir contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros)
- Instar al estudiante a comunicar, a sus padres y/o docentes, de manera oportuna, sobre la existencia, en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que le incomoden o le parezca inapropiado.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad.
- El apoderado no debe intervenir durante el proceso o duración de las sesiones de las clases virtuales. Debe comunicarse por los canales habilitados correspondientes con los profesores.

En cuanto a la Normativa interna:

Se considerarán como **Faltas Leves**.

- No estar actualizado sobre revisar los contenidos, tareas o trabajos ingresados por el docente a la plataforma.
- Mantener el micrófono abierto durante la clase cuando no se hace uso de la palabra.
- Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.

Se considerarán como **Faltas Graves**.

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica.
- Hacer mal uso del correo institucional. (por ejemplo: enviar "bromas" que pudiesen afectar a compañeros y/o docentes).
- Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual. (ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona)

Se considerarán como **Faltas Gravísimas**.

- Expresarse de manera irrespetuosa o insolente con/sobre los integrantes de la comunidad educativa.
- Mal utilizar el chat enviando mensajes irrespetuosos, groseros, discriminatorios, agresivos, que inciten a la violencia.
- Utilizar todo medio digital, para el envío de mensajes escritos o hablados; para las creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos); para la producción de videos, audios u otros, que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad.



- Que los estudiantes graben o difundan las sesiones virtuales o una parte de ellas.
- Que se haga mal uso, de los recursos tecnológicos subiendo archivos o transmitiendo contenidos o publicaciones ajenos a la naturaleza de las clases y/o que generen menoscabo hacia algún integrante de nuestra comunidad.
- Plagiar y/ o copiar trabajos y/o evaluaciones.
- Entregar códigos y/o enlaces, de acceso a Google Classroom y/o Meet, y/o nombres de usuarios, a personas ajenas a nuestra comunidad escolar.

Toda conducta observable que afecte de manera evidente la convivencia de la clase online podrá ser sancionada, en función de su grado y a lo establecido en el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar en el inciso 13.3.2**



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"

A. Medidas académicas:

De acuerdo a la Normativa Vigente en nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, se le dará el apoyo a el o la estudiante, amparado bajo el Decreto 67:

Art.1 letra d: Las actividades de evaluación serán debidamente informadas, con antelación a la fecha de inicio del procedimiento evaluativo a administrar.

Punto 3: Se asignarán a los estudiantes tareas y/o trabajos, a realizar en la jornada escolar y/o fuera de la jornada escolar, pertinentes a los objetivos de aprendizaje y en concordancia a la planificación, sujetas a revisión, consideradas un procedimiento evaluativo con carácter formativo o sumativo, o complementario a una evaluación sumativa, informado al apoderado, sujetas a una programación mensual, equitativa entre las distintas asignaturas, evitando la sobrecarga y resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

Art.1 letra g: Lineamientos para diversificar la evaluación, en atención a la diversidad de estudiantes:

Punto 1: A todos los estudiantes les serán administrados diferentes procedimientos evaluativos que nos permitan observarlos en el proceso (el cómo van aprendiendo, motivando constantemente hacia el autoaprendizaje), en el progreso (el avance que evidencian respecto de su propio aprendizaje), y en el producto de aprendizaje (el logro de aprendizaje), los cuales atenderán a las diferencias individuales de los protagonistas de dicha medición, para efectos de corrección y calificación.

Punto 2: La evaluación que medirá un mismo objetivo de aprendizaje podrá ser presentada con/como: **Distinto grado de dificultad **Distinto grado de exigencia **Distinto margen de tiempo **Distinto procedimiento evaluativo **Distinta modalidad evaluativa. Sin perjuicio de una nueva flexibilización, de ser necesario.

Punto 3: Se crearán instancias evaluativas donde los estudiantes apliquen e integren lo que aprenden.

Punto 4: Se elaborarán situaciones evaluativas diferentes, para un mismo objetivo, que permitan a los estudiantes demostrar el aprendizaje adquirido.

Art.1 letra h: Lineamientos para establecer la calificación final de los estudiantes:

Punto 3: Para la obtención de una calificación se considerará un nivel de exigencia mínimo de un 60%, para la obtención de la nota mínima de aprobación 4,0.

Punto 4: Para la obtención de una calificación se considerará el tipo de evaluación:

Punto 4.1. De proceso: trabajo a desarrollar por etapas, donde cada una de ellas es requisito para avanzar a la siguiente, y lograr el objetivo de aprendizaje
***Calificación como resultado de una ponderación

Art.1 letra i: En relación con la eximición de evaluaciones que conlleven calificación:

Punto 1: Todo estudiante que se encuentre en el Colegio debe rendir las evaluaciones programadas en su jornada escolar; sin embargo, de no encontrarse en condiciones de salud, física, psicológica y/o emocional, por razones de corta o larga data, se procederá a posponer la evaluación, a comunicar al apoderado la situación, dejando registro de lo sucedido en la Hoja de vida del estudiante, y a agendar una nueva fecha de evaluación de manera consensuada entre las partes directamente involucradas.

Art.1 letra k: Criterios, requisitos y procedimientos para la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85 % de asistencia a clases:

Punto 1: Criterios: análisis de casos en cuanto a causales y verificación de justificaciones remitidas por apoderados, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar

Punto 2: Requisitos: Justificaciones por medio de certificados médicos, Libreta de Comunicaciones, o efectuadas personalmente por el apoderado con registro y firma en el Libro de Clases, según corresponda:



2.1. Inasistencia a clases: justificación en la Libreta de Comunicaciones, o personalmente por el apoderado, con registro y firma en el Libro de Clases y/o ficha de entrevista.

2.2. Inasistencia a clases y evaluación: justificación, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, por medio de un certificado médico, o personalmente por el apoderado, con registro y firma en el Libro de Clases, lo cual le permitirá rendir la evaluación que quedó pendiente a raíz de la ausencia, en una nueva fecha, optando a la nota máxima 7,0 (siete), de lo contrario, se administrará la evaluación y se optará a la nota máxima 5,0 (cinco coma cero).

Punto 3: Procedimiento: Director Académico en conjunto con Coordinación Académica, consultando al Consejo de Profesores, analizará la situación y podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida

Art.1 letra L: Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como:

Punto 6: Situaciones de embarazo: readecuar los procedimientos evaluativos, flexibilizar los tiempos de trabajo presencial y a distancia, de ser necesario.

En el área de Educación Física se considerarán las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases; las estudiantes madres estarán eximidas de la parte práctica de la asignatura, hasta que el profesional de salud autorice su reintegración.

B. Medidas de acompañamiento y protección:

Encargada de Convivencia, Orientadora e Inspectora General en conjunto crearán un plan de acompañamiento que deberá:

- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Generar el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías y nombrar un/a docente como responsable de supervisar su realización.
- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.
- Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
- Se otorga el permiso para que la persona embarazada pueda asistir al baño, las veces que requieran.
- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de inspección o aquellos espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- El derecho de lactancia: para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna, este debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Aplicabilidad del seguro escolar.

C. Asistencia a clases:

Las estudiantes embarazadas o progenitores adolescentes tienen permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada, mediante comunicación del apoderado y/o certificado médico.



En el caso de que el/la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 67 de 2018 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación del/la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Redes de apoyo que tienen los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

Las estudiantes embarazadas, podrán optar por el sistema público o privado de salud. De ser requerido, se podrá apoyar con los siguientes programas:

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Flujograma de actuación frente a embarazo o paternidad

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN <i>Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Orientadora y Encargado de Convivencia Escolar.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientación	* Ficha de derivación
2°	ENTREVISTAS CON EL ESTUDIANTE Y ORIENTACIÓN <i>Orientación toma el caso y media con el estudiante.</i>	*Orientación	*Ficha de Entrevista con estudiante
3°	ENTREVISTAS CON EL/LA APODERADO (A) <i>Orientadora y Encargada de Convivencia escolar deben reunirse con apoderado con menos de 24 horas de conocida la información. Se solicitará certificado de atención médica.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientación	*Ficha de Entrevista con apoderado.
4°	COMUNICACIÓN A CONSEJO DE PROFESORES. <i>Orientadora y Encargada de Convivencia escolar informan la condición de la persona embarazada o progenitor adolescente al consejo de profesores, para resguardar que no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientación	*Acta de Convivencia Escolar
5°	PLAN DE INTERVENCIÓN <i>Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría, orientador/a Y Profesor/a jefe realizan acciones de seguimiento, se reúnen con Coordinación de Ciclo y promueve instancias de apoyo emocional y académico.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación, Coordinación de ciclo.	* Informe en el acta del Comité de sana convivencia.

PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

De acuerdo con el Código Sanitario en su Art. 113 el Colegio no está autorizado a suministrar ningún tipo de medicamentos, por lo tanto, aquel (la) que requiera remedios durante la jornada, deberá ser administrado por su apoderado o un adulto externo que él o ella indique el estudiante no debe portar ningún tipo de medicamentos.



Toda información médica relevante para el año en curso deberá ser informada personalmente por el apoderado en Inspectoría al inicio del año a través de su hoja de antecedentes o en el transcurso a través de una entrevista.

En caso de existir un tratamiento, cuya administración deba darse durante la jornada y no sea posible por parte del apoderado o adulto externo asistir, el apoderado deberá presentar un certificado médico original donde se indique el nombre del medicamento, cantidad, horario y duración del tratamiento, junto con el remedio a tomar. Estos quedarán en inspectoría y el estudiante deberá acercarse a solicitarlos cuando sea el horario determinado.

Para los tratamientos de uso permanente de emergencia, tales como inhaladores, fármacos para cefalea crónica u otro que requiera el porte del medicamento y su ingesta inmediata, podrá el estudiante administrarlo de manera autónoma cuando lo necesite de forma urgente, con supervisión de inspectoría esto será acordado previamente con el apoderado en una entrevista con inspectoría general. Cuando el o la estudiante requiera tomar el medicamento, se enviará una nota en la libreta del estudiante para informar a el/la apoderado/a, además inspectoría general se pondrá en contacto telefónico con el/la apoderado/a.

En cuanto a los tratamientos farmacológicos de origen psiquiátrico y/o neurológicos, denominados como S.O.S. Se deberá cumplir con el mismo protocolo, y de necesitarlo, será el estudiante quien se dirija a inspectoría. Estos llamarán a la psicóloga del establecimiento para supervisar la ingesta, y contactará al apoderado para solicitar aprobación.

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

El presente protocolo es una guía para abordar situaciones de desregulación emocional y/o conductual de los estudiantes en el contexto escolar. Al momento de ser aplicado, es importante considerar las particularidades de la situación y las características del estudiante. De esta forma, este protocolo ofrece una mirada preventiva para el abordaje de este tipo de situaciones y así también acciones comunes que deben realizar docentes y colaboradores cuando se presente el caso.

Es exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados, el apoyo desde casa o brindar atenciones con especialistas en caso de ser necesario. De igual forma, es responsabilidad del colegio solicitar a los padres y apoderados, el apoyo de profesionales externos si fuese necesario, así también de derivar los antecedentes, en el caso de detectar hechos que conlleven una posible vulneración de derechos. Según consta en El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Entenderemos por Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad,



ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Trastornos del sueño: son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

Depresión Infantojuvenil: es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos: Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato. Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, que exista el riesgo de desregulación emocional, por ejemplo, para estudiantes con trastorno espectro autista, depresión, cuadros de ansiedad, etc. Será Encargada de Sana convivencia y/o Orientadora y en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, quienes deberán mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

II. PREVENCIÓN

Es importante utilizar tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

Se recomienda conocer las características del niño y posibles situaciones gatillantes de una desregulación emocional y/o conductual. Es relevante que los padres y/o apoderados informen al colegio si el estudiante cuenta con diagnósticos de salud mental, a través de informes actualizados al menos semestralmente, de los profesionales tratantes, que entregan orientaciones para el manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar. Esta información nos permitirá planificar acciones preventivas de acuerdo a las características del estudiante.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:

Para esto es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres y/o apoderados, con el fin de prevenir conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos desde el contexto escolar.



3.- Capacitar a docentes y funcionarios en Desregulación Emocional: anualmente se realizarán capacitaciones a los funcionarios del colegio para obtener herramientas de educación emocional y ayudar a reconocer las señales previas y gatillantes.

III. Intervención:

Cualquier persona que presencie una desregulación y/o crisis emocional de un estudiante, ya sea al interior de la sala de clases o exteriores, debe informar inmediatamente a los equipos de apoyo (Inspectoría y Orientación).

***Importante: Evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones o pedirle que “no se enoje”, evitar razonar con él/ ella respecto a su conducta en ese momento.**

Por lo anterior, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1-. Etapa inicial: Previo al haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está desarrollando.
- Utilizar material sensorial.
- Pedir apoyo en alguna actividad dentro de la sala.
- Utilizar equipos tecnológicos para que el/la estudiante pueda escuchar música relajante con audífonos o música de su interés.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado con el estudiante y sus apoderados (para esto es importante considerar la edad, diagnósticos de salud mental, compañía de un adulto en el tiempo fuera de la sala, entre otros).
- Contención verbal: Intentar mediar verbalmente en un tono tranquilo, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio (Utilizar estrategias acordes a la edad y características del estudiante.)
- Dejar registro en Hoja de Observaciones, Libro de clases e informar al apoderado por libreta.

*En todos los casos, brindar más de una alternativa, donde el/la estudiante pueda elegir, como primer paso para favorecer su autocontrol.

2-. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Cómo lo manifiesta:

- Estudiante no responde a la contención verbal.
- Aumenta la agitación motora sin conectar con su entorno de manera adecuada.

Qué hacer:

A- Detección:

- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de forma invasiva con acciones descritas en la etapa inicial.
- Avisar a Inspectoría y/o Orientadora

B- Derivación:

- La Orientadora y/o Inspectoría acompañarán a el/la estudiante a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial, acordada previamente con los apoderados y con el/la estudiante.
- Cuando baje la intensidad, permita la expresión de lo que siente con la orientadora del colegio, en un espacio diferente.
- Ofrecer un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Resguardar, llevar o mantener al estudiante en un ambiente seguro, idealmente en un primer piso. Si no es posible, mantener en sala y asegurar que el curso pueda quedar a cargo de otro docente o funcionario en otro espacio.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, como la luz, música, ruidos, entre otros.



- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

3-. Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implica la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se realizará solo en estos casos.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.

En casos extremos, se considera la posibilidad de requerir el traslado a un centro de salud, pasos que serán acordados con los padres y apoderados, siempre en el sentido de brindar la atención necesaria y resguardar el bien superior del estudiante. Apoderados del estudiante, retiran a su hijo del lugar donde se encuentra.

*Importante: En situaciones de alto riesgo, realizar posteriormente la coordinación con los profesionales tratantes, con el fin de recibir orientaciones respecto al manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar.

CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN DESREGULACIÓN EMOCIONAL

PASOS	PROCEDIMIENTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
1° Etapa inicial Estudiante se encuentra desregulado emocionalmente	Realizar cambios en la actividad que está realizando el estudiante y que le está ocasionando ansiedad.	Dejar registro en libro de clases y en hoja de observaciones. Informar al apoderado por libreta de comunicaciones.	Profesor jefe, de asignatura u otro funcionario que observe la situación.
2° Etapa de aumento de la desregulación emocional El estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros	Derivación a Orientadora y/o Inspectoría General	Informar al apoderado/a vía libreta de comunicaciones. Dejar registro en el libro de clases y en hoja de observaciones Dejar registro en bitácora	Inspectoría general y/o Orientadora.
3° Contención física El estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se visualiza riesgo para sí mismo o terceros	Contención física para evitar daños físicos a sí mismos o a terceros.	Informar al apoderado/a vía telefónica. Dejar registro en el libro de clases y en hoja de observaciones Dejar registro en bitácora	Profesionales del colegio designados en previo acuerdo con apoderados.

De acuerdo con la superación del estado de desregulación emocional, se podrán o no, llevar a cabo los pasos 2 y 3

**BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):
Etapa 2 y 3 Plan de Intervención**

Identificación del niño, adolescente o joven:

- Nombre del estudiante:
- Edad:
- Curso:



- Prof. jefe:

Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

____ Sala de clases ____ Patio del colegio ____ Otro _____

Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- | | |
|--|--|
| ☐ Autoagresión | ☐ Destrucción de objetos/ropa |
| ☐ Agresión física a otros estudiantes | ☐ Gritos/agresión verbal |
| ☐ Agresión hacia docentes | ☐ Fuga |
| ☐ Agresión hacia asistentes de la educación | ☐ Otro: _____ |

- Observaciones:

Firma del Profesional que Informa

Fecha: _____

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

El presente Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) establece lineamientos generales para prevenir, abordar y acompañar situaciones de desregulación emocional y/o conductual de párvulos y estudiantes en el contexto escolar. Su implementación se enmarca en un enfoque inclusivo y de derechos, que reconoce la diversidad humana y la **vulnerabilidad biológica que pueden presentar estudiantes autistas y otros niños, niñas y adolescentes ante las exigencias del entorno escolar**. Por ello, su aplicación debe adecuarse a las particularidades de cada estudiante, asegurando apoyos oportunos, ajustes razonables y acciones orientadas al resguardo emocional, la participación significativa y el bienestar integral.

Este plan se sustenta en la **colaboración activa entre la escuela y la familia**, entendiendo que las estrategias compartidas reducen el estrés de la comunidad educativa, aumentan la eficacia de las intervenciones y favorecen la coherencia entre el hogar y el establecimiento cuando las desregulaciones se presentan en ambos contextos. Asimismo, el PAEC es un instrumento **individual, formativo y flexible** y debe actualizarse permanentemente según su evolución, sugerencias de especialistas, necesidades familiares y cambios del entorno.

Este documento responde a las Orientaciones Técnicas del MINEDUC para la Implementación del PAEC (2023–2024) e incorpora ajustes preventivos y reactivos, definición de roles, medidas de acompañamiento, criterios de confidencialidad y procedimientos de registro, actualizando los protocolos institucionales para asegurar una respuesta pertinente, respetuosa y efectiva ante situaciones de desregulación emocional o conductual.



I. OBJETIVO DEL PAEC

Establecer procedimientos claros y coordinados para:

- Prevenir episodios de desregulación emocional.
- Resguardar el bienestar y seguridad de estudiantes y comunidad educativa.
- Promover la autorregulación y habilidades socioemocionales.
- Implementar estrategias de acompañamiento pertinentes y basadas en evidencia.
Favorecer el trabajo colaborativo entre escuela, familia y equipos de apoyo.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Se entenderá por desregulación emocional una reacción desproporcionada y persistente frente a estímulos internos o externos, en la cual el estudiante tiene dificultades para:

- Identificar su estado emocional.
- Regular sus reacciones motoras o verbales.
- Retornar a un estado de calma sin apoyo adulto.
- La desregulación puede manifestarse a través de llanto intenso, fuga, gritos, rigidez corporal, evitación, agresión verbal o física, o conductas que representen riesgo para sí o terceros.

Responsabilidad de la comunidad educativa

- La familia debe informar diagnósticos, evaluaciones y apoyos externos.
- El establecimiento debe resguardar, acompañar y derivar cuando existan señales de malestar significativo.

Formato PAEC individual:

Plan de contención y acompañamiento emocional

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Estudiante:

Curso:

Fecha de nacimiento:

Establecimiento:



Diagnóstico:

2. INFORMACIÓN DEL APODERADO

Nombre:

Teléfono de contacto:

Parentesco:

Contactos de emergencia:

3. EQUIPO DE APOYO Y ROLES (docentes, asistentes, profesionales o externos):

4. EJE PREVENTIVO

Habilidades y necesidades de apoyo:

Intereses, motivadores y experiencias de disfrute:

Evaluación inicial conjunta:

5. EJE REACTIVO

Formas en que se manifiesta el malestar del estudiante:

Estrategias que han resultado efectivas:

Espacios de resguardo sugeridos:

Límites seguros y acompañamiento emocional según crisis:

6. ACUERDOS CON LA FAMILIA

Estrategias acordadas entre familia y escuela:

Modificaciones de rutina:

Autorizaciones (contención física, llamadas, apoyos):

Compromisos respecto a atenciones médicas o terapéuticas:

7. REGISTRO, FECHAS Y SEGUIMIENTO

Fecha de elaboración:

Fechas de revisión trimestral o semestral:

Actualizaciones ante cambios conductuales, diagnósticos o necesidades:



Registro de episodios significativos:

Comunicación a todos los profesionales involucrados:

Firma apoderado/a

Firma Encargada de convivencia

Firma Director

PROTOCOLO: REGULACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

1. Prohibición general del uso de dispositivos móviles

La Ley N° 21.801 sobre la prohibición general y regulación excepcional del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales, en el marco de la modificación a la Ley General de Educación (N° 20.370) mandata a los establecimientos a promover espacios formativos dirigidos a estudiantes, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y familias, con el propósito de fomentar el uso responsable de los dispositivos móviles y construir una cultura digital compartida.

De acuerdo a la ley, se entiende por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal (en adelante "dispositivos móviles") aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de Internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales. Por ejemplo: teléfonos celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, computadores portátiles, consolas de juego, o cualquier otro aparato que tenga el potencial de permitir el acceso a internet con los fines señalados.

De acuerdo a la Ley anterior, se prohíbe, como regla general el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar (clases, recreos, actos como para talleres extraprogramáticos), excepto los casos expresamente contemplados por la norma.

Esta medida aplica a todos los integrantes de la comunidad, en todos los niveles, es decir, niñas, niños, adolescentes y estudiantes. Educadores/as y docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados u otros miembros de la comunidad.

El uso autorizado de dispositivos para la enseñanza, no constituye un permiso general, sino una excepción vinculada a una actividad y tiempo determinado. Esta regulación aplica exclusivamente a dispositivos móviles de comunicación personal, no siendo extensiva a aquellos dispositivos tecnológicos que son de propiedad del establecimiento y que forman parte de sus recursos pedagógicos institucionales.



1.1 Medios de comunicación:

Ante requerimientos de comunicación, se dispondrán de los medios oficiales como lo son el teléfono institucional **(2)28130015** y el mail de inspección general **inspeccionaria@colegiosantacecilia.com**

2. Diferenciación por nivel educativo

- En educación parvularia (kinder) los dispositivos móviles están prohibidos en su totalidad, tanto el porte como su uso.
- En el nivel de primer ciclo (1° a 6°) los dispositivos móviles están prohibidos en su totalidad, tanto el porte como su uso.
- En caso de segundo ciclo (7° a 4° medio), el/la estudiante deberá mantener su dispositivo móvil apagado dentro de la mochila; sin embargo, reconociendo su autonomía, su uso podrá ser debidamente justificado en actividades donde el docente, acorde a planificación, lo estime necesario.

3. Excepciones para uso y procedimientos de autorización

3.1 Por Necesidades Educativas Especiales:

Se podrá autorizar, de manera excepcional, el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal cuando el niño, niña o estudiante presente necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de dichos dispositivos constituya una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes, comunicación, participación e inclusión, como podría ser en casos de estudiantes con discapacidad visual o auditiva y/o severas dificultades de comunicación oral. Para esto, el apoderado deberá agendar una reunión con el Director quien determinará su autorización, donde deberá presentar un certificado médico emitido por el especialista tratante que indique la necesidad, diagnóstico y temporalidad de uso del dispositivo. Una vez recibido, se responderá en cinco días hábiles, por escrito en una nueva citación, ya que la sola presentación de antecedentes o solicitudes no implica, por sí misma, la autorización del uso del dispositivo.

3.2 En casos de emergencia, desastre o catástrofe:

Inspección podrá autorizar excepcionalmente el empleo de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal cuando exista una situación de emergencia, desastre o catástrofe que implique riesgos reales e inmediatos para la seguridad, la integridad física o el bienestar de las personas que integran la comunidad educativa, como lo podrían ser emergencia climática o sismo, evacuación preventiva o emergencia médica.

3.3 En casos de condiciones de salud que requieran monitoreo periódico:

Se podrá autorizar excepcionalmente el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal cuando el niño, niña o estudiante presente una enfermedad o condición de salud diagnosticada que requiera monitoreo periódico o permanente mediante este tipo de dispositivos, que deben ser utilizados exclusivamente con ese fin, como por ejemplo en casos de diabetes, epilepsia, condición cardíaca, alergias severas. Para esto, el apoderado deberá agendar una reunión con el Director, donde deberá presentar un certificado médico emitido por el especialista tratante que indique la necesidad, diagnóstico y temporalidad de uso del dispositivo, quien determinará su autorización. Una vez recibido, se responderá en un plazo de 24 horas, por escrito,



ya que la sola presentación de antecedentes o solicitudes no implica, por sí misma, la autorización del uso del dispositivo.

3.4 En caso de actos curriculares, cívicos, proyectos de área o fechas conmemorativas:

Profesores y apoderados podrán hacer uso de sus dispositivos, resguardando no interrumpir el correcto desarrollo de la actividad.

3.5 En caso de uso pedagógico en actividades curriculares y extracurriculares:

Se podrán utilizar dispositivos móviles tanto docentes como estudiantes en función de la enseñanza y el aprendizaje, donde el docente deberá justificar debidamente la pertinencia del uso de dispositivos móviles en su Recurso Pedagógico, indicando, a su vez, la fecha y el tiempo de su utilización. El documento (RP) será visado por Coordinación Académica.

3.6 En caso de no encontrarse en actividades curriculares con estudiantes:

Los trabajadores docentes, asistentes y auxiliares, al no encontrarse con estudiantes, podrán hacer uso de sus dispositivos móviles en los espacios autorizados (sala de profesores, cafetería, oficinas, biblioteca y espacio de descanso).

3.7 Se autoriza el uso de dispositivos móviles a los/las estudiantes de séptimo a cuarto medio, en el hall del establecimiento, antes del inicio o luego del término de su jornada con el fin de comunicarse con sus familias.

3.8 Se autoriza el uso de dispositivos móviles a Secretaría e Inspectoría, en todo momento que se requiera, según su función institucional.

4. Responsabilidades según actor

★ Establecimiento educacional debe:

- Regular el uso de dispositivos móviles en espacios y tiempos escolares, conforme a la normativa vigente.
- Formar progresivamente en Educación Digital y Ciudadanía Digital.
- Informar a la comunidad educativa sobre el uso adecuado de dispositivos y los riesgos asociados a su uso indebido, fomentando actividades que desincentivan el uso excesivo de pantallas.
- Promover instancias formativas con el fin de prevenir situaciones de riesgo y delitos digitales, promoviendo una convivencia segura y respetuosa.
- Elaborar, actualizar y aplicar el Reglamento Interno, incorporando la prohibición general, las excepciones legales y los procedimientos asociados.

★ La familia (hogar) debe:

- Supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles fuera del horario escolar, distinguiendo la pertinencia del acceso a dispositivos, plataformas y contenidos de acuerdo con cada momento del desarrollo.
- Promover hábitos digitales saludables y el uso ético, responsable y seguro de la tecnología en el hogar.
- Asumir la responsabilidad de los hábitos de uso de tecnología en el hogar.
- Colaborar activamente con el establecimiento en la implementación de la normativa y en situaciones que requieran excepciones fundadas.
- Favorecer una comunicación permanente con el establecimiento respecto de situaciones que afecten el bienestar o la seguridad del/la estudiante.

5. Medidas formativas y/o disciplinarias ante el incumplimiento de la normativa

En caso de uso indebido de dispositivos por parte de los estudiantes, el docente o inspector deberá proceder, buscando un cambio en la conducta de manera consciente, de acuerdo a lo establecido en el punto 13.3.2 de este reglamento.